



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 673

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JERÓNIMO SAAVEDRA ACEVEDO

Sesión núm. 42

celebrada el jueves, 22 de abril de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor secretario general de Empleo (Chozas Pedrero) para informar sobre:

- Cómo va a cumplir el Gobierno la proposición no de ley de la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados, sobre la utilización del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y no de las empresas de trabajo temporal en la Administración central y periférica del Estado, sus organismos autónomos y empresas públicas. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 213/000627) 19494
- Posición del Gobierno ante la elaboración por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de un nuevo convenio que se centre en la erradicación inmediata de las formas extremas de trabajo infantil. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 213/000655) 19494
- El marco normativo de las empresas de inserción y del desarrollo del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Comité español de representantes de minusválidos (CERMI). A solicitud del Grupo anterior. (Número de expediente 212/001709) 19500

	Página
Preguntas:	
— Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Mixto), sobre filtración de datos del paro del Instituto Nacional de Empleo (INEM) por parte de dirigentes del Partido Popular, así como medidas para la corrección de esta grave anomalía. (Número de expediente 181/001903)	19508
— Del mismo señor diputado, sobre conclusiones que saca el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la condena al director del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Valladolid por ofensas a miembros del Cuerpo Nacional de Policía. (Número de expediente 181/002001)	19509
— Del mismo señor diputado, sobre razones por las que se pone trabas a la coestión de los trabajadores en la sociedad europea y se bloquea el desarrollo de la normativa comunitaria sobre la misma. (Número de expediente 181/002098)	19511
— Del mismo señor diputado, sobre actuaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal. (Número de expediente 181/002099)	19513

Se abre la sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO (CHOZAS PEDRERO) PARA INFORMAR SOBRE:

- **CÓMO VA A CUMPLIR EL GOBIERNO LA PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) Y NO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PERIFÉRICA DEL ESTADO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 213/000627)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Debo informarles que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida ha enviado un escrito comunicándonos que retira la petición de comparecencia en Comisión con el número de expediente 213/000627, que figura como punto 1 en el orden del día. Solicitamos de los miembros de la Comisión su aquiescencia para que esta petición sea efectiva en todos sus términos. (**Asentimiento.**)

Si no hay ningún grupo que quiera hacer uso de su derecho para mantenerla, queda aprobada por asentimiento la retirada del punto 1 del orden del día.

- **POSICIÓN DEL GOBIERNO ANTE LA ELABORACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) DE UN NUEVO CONVENIO QUE SE CENTRE EN LA ERRADICACIÓN INMEDIATA DE LAS FORMAS EXTREMAS DE TRABAJO INFANTIL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 213/000655)**

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos con el punto 2 del orden del día, que es la solicitud de comparecencia formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para que informe el secretario general de Empleo. Dado que hubo acuerdo de la Mesa y Portavoces de esta Comisión el día 14 del presente mes, el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales será sustituido por el secretario general de Empleo, al que damos la bienvenida y deseamos toda suerte de éxitos en su nueva función.

Esta comparecencia se solicita para que informe de la posición del Gobierno ante la elaboración por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de un nuevo convenio que se centre en la erradicación inmediata de las formas extremas de trabajo infantil. Tiene la palabra el señor secretario general de Empleo, señor Chozas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Muchas gracias a todos.

Entrando directamente en el contenido de la solicitud de comparecencia, esto es, informar de la posición del Gobierno ante la elaboración por parte de la Organización Internacional del Trabajo de un nuevo convenio sobre erradicación inmediata de las formas peores de trabajo infantil, hay que señalar que en la Conferencia internacional del trabajo, que se celebrará en Ginebra en el próximo mes de junio, se va a proceder a la segunda discusión de los puntos relativos al trabajo infantil, con vistas a la elaboración de un nuevo instrumento internacional sobre la materia.

Con esta comparecencia intentaré manifestar la postura que el Gobierno español va a adoptar en el debate de la propuesta de la Oficina Internacional de Trabajo, señalando que, en líneas generales y habiendo algún antecedente más o menos remoto, por parte del Estado español siempre se ha seguido una postura favorable a la ratificación de cuantos instrumentos internacionales han ido dirigidos hacia tal fin, hacia la protección de la educación y desarrollo de los menores y a la erradicación y limitación de su trabajo y explotación. Nuestra propia Constitución recoge en el artículo 39.4 el principio de que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. Prácticamente la totalidad de los instrumentos internacionales genéricos o específicos que

sobre la materia se han aprobado han sido ratificados por España (sería bastante largo repetir el gran número de instrumentos genéricos o específicos), lo que indica la intención, siempre, desde antiguo, del Estado español de contribuir con una postura clara al próximo debate del nuevo instrumento que nos ocupa.

La situación que da lugar a la elaboración del nuevo convenio está descrita en el informe que a tal efecto elaboró la Organización Internacional de Trabajo bajo el título *El trabajo infantil, lo intolerable en el punto de mira*, que puso de manifiesto la magnitud del problema del trabajo infantil en algunos países.

El hecho de que, según las estimaciones revisadas por la oficina estadística de la OIT, el número de trabajadores que tienen entre 5 y 14 años de edad se cifre como mínimo en 120 millones en el mundo, advierte de la gravedad de la situación. Asimismo, el hecho de que muchos de ellos trabajen en condiciones francamente peligrosas y nocivas para su seguridad, salud y desarrollo, el que por otro lado pervivan situaciones similares al trabajo en régimen de esclavitud mediante la venta de niños y niñas por una suma de dinero, y el que, por último, existan situaciones de explotación económica infantil, tales como la trata de niños y niñas, la prostitución y la pornografía infantil son argumentos suficientes para apoyar la consolidación de un nuevo instrumento institucional e internacional que tenga el objetivo de acabar con las peores formas de trabajo o explotación económica infantil.

Respecto a la forma concreta del instrumento a adoptar, la propuesta recoge la elaboración de un nuevo convenio de la OIT que aborde el problema de las peores formas de trabajo infantil y que complementará el convenio número 138 sobre la edad mínima para la admisión al trabajo, de 1973. Este convenio, una vez aprobado y ratificado por los Estados miembros, se aplicará a todos los niños y niñas, así como a los adolescentes menores de 18 años de edad, y obligará a los Estados miembros a suprimir inmediatamente las formas más extremas del trabajo infantil; exigirá, asimismo, el establecimiento y aplicación rigurosa de unas sanciones penales adecuadas igualmente importantes, que incitarán a los Estados miembros a prestarse ayuda por medio de una asistencia técnica o jurídica internacional u otras formas de cooperación encaminadas a acabar con lo intolerable.

Debemos insistir, en esta segunda discusión que se va a celebrar en el próximo mes de junio, en reconocer la prioridad inmediata de la separación de los menores de las formas peores de trabajo infantil, facilitando alternativas adecuadas para esos niños y sus familias, y derivar progresivamente hacia la erradicación de toda actividad laboral realizada por niños y niñas en edad escolar, con inclusión de cualquier actividad que dificulte su desarrollo y su educación. En este sentido, España va a continuar apoyando el que todo trabajo que dificulte la educación del niño deberá ser considerado inaceptable. Por ello, se deben formular y ejecutar programas a plazo fijo de educación básica obligatoria, universal y gratuita para todos como componente principal de los programas nacionales de acción.

En relación con la cooperación internacional en esta materia, España va a seguir apoyando la prestación de asis-

tencia a países implicados en la eliminación del trabajo infantil mediante programas bilaterales y multilaterales como, por ejemplo, el programa internacional para la erradicación del trabajo infantil en América Latina, al que España contribuye como país donante de la Agencia Española de Cooperación Internacional, así como a examinar la posibilidad de incorporar la obligación de combatir el trabajo infantil, asegurando los derechos de los niños y niñas en los instrumentos internacionales antes mencionados y ratificados.

España ha participado activamente en todos los foros y conferencias que sobre la materia se han realizado en estos últimos años, y quizá por destacar el papel activo que se está jugando en el ámbito internacional, yo resaltaría ahora, en cuanto a la cooperación a nivel internacional, la importantísima aportación que a los programas de erradicación del trabajo infantil está desarrollando España, aportación económica y material que ha sido favorablemente acogida y ensalzada en la última conferencia internacional sobre la materia celebrada en Oslo por el propio director general de la OIT. El año pasado, en la conferencia internacional, España participó activamente en los trabajos de redacción del primer borrador del convenio.

En este momento, en cualquier caso, existe un gran interés en abordar investigaciones que puedan dar a conocer la realidad de este fenómeno en países en que puede considerarse, en términos generales, erradicado, pero una mejor y detallada investigación podría darnos lugar a un conocimiento y a posteriores investigaciones o actuaciones. En tal sentido se ha realizado, con auspicio de la Organización Internacional del Trabajo, una exhaustiva investigación en Portugal sobre las características y extensión del fenómeno del trabajo infantil en dicho país, el primero de nuestro entorno que se emprende con la metodología aportada por la OIT. Dada la posibilidad de extensión de dicho programa o investigación a nuestro país, existe un gran interés en abordar dicha investigación y está en estudio su viabilidad, con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo, lo que nos permitiría obtener datos homologables con los de otros países, participando así en el programa de la OIT denominado programa de información estadística y seguimiento en materia de trabajo infantil, la participación en la marcha mundial contra la explotación laboral de la infancia, la participación y elaboración de cursos específicos de la Unicef en nuestro país y la elaboración de una parte específica de los programas anuales de la Inspección de Trabajo monográficamente enfocada hacia la represión del trabajo infantil.

Entre las acciones que se están llevando a cabo para abordar el problema de una manera más genérica, se ha firmado un convenio marco entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Comité Español de la Unicef, en cuyo marco se está realizando un estudio sobre diagnóstico, sobre explotaciones de diversa índole de los menores en España, con el propósito de conocer su realidad social y los problemas que se plantean en relación con las diversas formas, laboral y otra de explotación de los menores, así como para recoger las propuestas que permitan dar soluciones a dichos problemas tanto en el ámbito normativo como social.

En 1997 apareció por primera vez, dentro de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, un programa en el colectivo de infancia y familia dirigido a la prevención y erradicación del trabajo infantil mediante actuaciones de sensibilización, detección de factores desencadenantes y prevención. Los referidos programas se han mantenido en las convocatorias correspondientes a 1998 y 1999. Dentro de tales programas son prioritarios aquellos que contengan una metodología de investigación-acción y prevean como beneficiarios a aquellos menores a los que, por razones de su edad, el trabajo infantil les suponga un mayor riesgo para su desarrollo y dirijan sus actuaciones al entorno familiar.

En cualquier caso, la postura en la conferencia de junio es de apoyo absoluto y pleno a la aprobación de un nuevo convenio internacional o de la extensión del convenio actualmente existente, y lo que tiene también importancia es que no se restringe la actuación (que, por otra parte, como he intentado señalar, es tradicional en el Estado español), sólo al impulso de estos instrumentos específicos de carácter internacional, sino también al desarrollo de acciones de investigación, estudio, actuación administrativa, con un objetivo claro de erradicar cualquier ejemplo de explotación infantil tanto en nuestro país como en los países de nuestro entorno y colaborando con aquellos que pueden tener un problema más grave o de mayor extensión y de mayor trascendencia social.

Este es el contenido de la contestación, aunque, por supuesto, estoy encantado de poder ampliarla.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo solicitante, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Agradecemos la comparecencia del secretario general de Empleo. Queremos recordar que, aunque no es responsabilidad suya, esta es una comparecencia que planteó el Grupo Parlamentario Catalán el 23 de abril del año pasado, o sea, que mañana se cumple un año desde que hicimos la petición en el seno de nuestra Comisión. En aquel momento lo que motivaba nuestra petición era precisamente la perspectiva de la reunión que se tenía que celebrar creo que en mayo o junio de 1998, una primera discusión en Ginebra de este borrador de convenio, y además, después de que el Parlamento hubiese vivido una jornada muy intensa y muy bonita como fue el Parlamento infantil, que se celebró en el hemiciclo de esta Cámara a petición de una de las ONG impulsoras en el Estado español de la marcha mundial como es Intermón, después de que se hubiese aprobado una proposición no de ley presentada por todos los grupos políticos instando al Gobierno a que mantuviese determinadas posiciones en aquella reunión en Ginebra y después de diversas iniciativas de control en el Pleno, al menos por parte de nuestro grupo parlamentario, en relación a esta cuestión. Y hoy, cuando la sustanciamos, es oportuna porque se va a celebrar esta próxima reunión en el mes de junio, en la que esperemos que se cierre finalmente este proceso.

Por tanto, a pesar de este año de retraso para atender nuestra petición de comparecencia, nos alegramos de poder

celebrar hoy este debate, diciendo que, por las informaciones que tenemos nosotros (esta misma semana tuvimos oportunidad de mantener una reunión de trabajo precisamente con gente de Intermón para hacer la valoración de cuáles habían sido las posiciones del Gobierno español y de cuáles eran las previsiones de esta reunión en Ginebra), nos tendríamos que sentir moderadamente satisfechos, en el sentido de que el convenio está avanzando y se van a introducir conceptos y sugerencias que precisamente provenían de ese mundo no gubernamental comprometido a fondo en esta materia. Se nos destacaba de manera especialmente positiva el hecho de que se incorporasen referencias explícitas al problema de las niñas trabajadoras o de los jóvenes que trabajan en el ámbito doméstico, definidos como trabajadores invisibles, y que se habían incorporado elementos de seguimiento y control del convenio que también eran valorados de manera positiva.

De la intervención del secretario general se deduce también que existe una paulatina incorporación de aspectos en esta materia dentro del ámbito de la cooperación al desarrollo que se impulsa desde el Ministerio de Asuntos Exteriores. Por tanto, hay elementos que nos permiten calificar como positivo el trabajo que se ha hecho este año en esta materia, pero también se nos manifestaban algunas preocupaciones; en concreto, hay dos cuestiones que nuestro grupo quiere plantear específicamente en esta comparecencia al secretario general.

En primer lugar, todo lo que hace referencia a la educación. La necesidad de entender que aquellos trabajos que impiden el derecho a la educación por parte de los niños sean considerados como peor forma de trabajo infantil. Por lo que nos consta, ésta no es una cuestión que tengamos previsto que se pueda asumir en Ginebra, pero nos gustaría recordarle al Gobierno que en la proposición no de ley que se aprobó por unanimidad de todos los grupos, en su apartado 5º se dice: El Congreso insta al Gobierno a apoyar la elaboración por la Organización de un nuevo convenio contra la explotación laboral de la infancia, en el que se deben recoger aspectos fundamentales como los mecanismos de control y seguimiento del convenio y el derecho humano a la educación primaria. El Congreso aprobó este mandato expreso en relación con la cuestión del derecho humano a la educación primaria. Sabemos que es una cuestión polémica y que los países en vías de desarrollo muchas veces entienden que una referencia de estas características topa con la realidad de sus sistemas educativos, de sus sistemas económicos, en definitiva, de sus propias posibilidades. Pero nos parece importante conocer la posición del Gobierno en esta materia y si valora el Gobierno la posibilidad de que sobre esta cuestión se pueda avanzar en esta reunión de Ginebra. Es evidente que, mientras este derecho a la educación primaria, como mínimo, no se pueda cumplir, va a ser bastante imposible evitar lo que sucede, que es esta explotación laboral de la infancia.

En segundo lugar, también se ha planteado la necesidad de incorporar de manera explícita en el contenido del convenio la referencia a la participación de los niños en conflictos armados. Si bien es cierto que existen otras iniciativas de orden jurídico a nivel internacional que abordan esta cuestión, hay una demanda planteada por un número muy importante de organizaciones no gubernamentales en el

sentido de que se debería considerar trabajo peligroso, de manera expresa, aquella participación de niños en conflictos armados. También se ha dicho por parte de algunas delegaciones o de algunos Estados que participan en las reuniones previas que es evidente que en el conjunto de definiciones que se incorporan al convenio se podría dar por incorporada esta participación de niños en conflictos armados, pero nos parece que las características de esta situación, la dimensión que tiene, el número de niños a que afecta en determinados países en vías de desarrollo, debería obligarnos a hacer un esfuerzo para incorporar este concepto en la definición del propio convenio. Sobre estas dos cuestiones, sobre la participación de niños en conflictos armados y sobre la cuestión de la educación, nos gustaría conocer la opinión del secretario general.

Antes de terminar, quería hacer mención a una última cuestión. Nos parece que, más allá de la elaboración del convenio, el Gobierno tiene oportunidades de promover entre las empresas españolas inversoras en países en vías de desarrollo lo que en algunos Estados se está promoviendo —y también se están lanzando iniciativas en el marco de la propia Unión Europea—, que es la elaboración de códigos de conducta que orienten la actuación ética de las propias empresas. En 1998 hemos celebrado el cincuentenario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Hemos insistido en el carácter indivisible de estos derechos. Hemos reflexionado sobre la puesta en marcha de una tercera generación de derechos humanos. Nos parece que también deberíamos incorporar en nuestras propuestas y en nuestras acciones políticas de apoyo y de promoción de la presencia exterior de la economía española esta referencia ética. Hace unos años, el presidente Clinton empezó políticas en esta línea, que vinculaba un compromiso de multinacionales norteamericanas a su presencia en países en vías de desarrollo, pero también a la asunción, entre otras cosas, de no utilizar mano de obra infantil en estas condiciones. Nosotros creemos que ahí el Gobierno tiene posibilidades y podría ejercer un liderazgo desde el consenso, desde el diálogo, con el mundo empresarial y con los propios gobiernos de estos países. Nos consta, por ejemplo, que hay actitudes especialmente positivas a encontrar fórmulas de colaboración de Estados como la India. Nos gustaría que el Gobierno, más allá de esta participación, que en términos generales consideramos positiva, en el marco del convenio, de las reuniones de Ginebra, y al margen también de una acción de difusión del Estado español que se ha hecho y que todo el mundo reconoce, supiese también jugar un liderazgo que fuese más allá, que fuese más imaginativo y que fuese capaz de vincular a más sectores.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Bartolomé.

La señora **BARTOLOMÉ NÚÑEZ**: Quiero agradecerle también la comparecencia al señor secretario de Estado.

Está claro que la concepción social del colectivo infancia ha experimentado en los últimos años importantes

transformaciones, y quizá la más importante sea la de empezar a considerar a los niños y niñas como ciudadanos y sujetos de derechos. Las transformaciones en el papel de la familia, la incorporación de la mujer al mundo laboral, los medios de comunicación emergiendo como nuevos espacios de socialización, las nuevas formas de vida, los cambios de valores, están afectando directamente la vida de los niños y niñas. La sociedad ha ido configurando su actitud frente a la infancia según las necesidades del niño en cada momento histórico. Los historiadores nos revelan que la sociedad descubre de alguna manera la realidad específica de la infancia relativamente tarde. Las políticas desarrolladas hasta el siglo pasado se centraron básicamente en la protección de la infancia, en situaciones de desamparo y en la corrección de conductas conflictivas para la sociedad. Durante este siglo se producen cambios decisivos para el enfoque de la acción política en el campo de la infancia. Estos cambios se refieren tanto a la realidad socioeconómica que rodea al niño como a los medios y el contexto político que rodea la acción de Estado. En este contexto es en el que se adoptan medidas muy importantes que afectan a la mayor parte de los países del mundo y que en este caso se centran en buscar fórmulas para erradicar el trabajo infantil o las peores formas de trabajo infantil.

La Organización Internacional del Trabajo ha cifrado en 250 millones los niños y niñas de 5 a 14 años que trabajan en los países del Sur, a pesar de que no existen estadísticas fiables sobre la extensión del trabajo y la explotación laboral infantil, puesto que buena parte de este trabajo es clandestino o se realiza en el sector informal. Pero a pesar de no tener datos exactos, se calcula que aproximadamente unos 120 millones de niños sufren situaciones de explotación laboral extrema. Sin embargo, mucho más importante que la cifras son las condiciones laborales que sufren muchos niños trabajadores. Lamentablemente, hablar de 120 millones de niños explotados supone que trabajan a una edad muy temprana, 5 a 6 años, con jornadas laborales muy prolongadas, que realizan trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social y psicológico, con una remuneración baja, que les sigue impidiendo el salir de las condiciones de marginalidad en que se encuentran, que realizan trabajos que obstaculizan definitivamente su acceso a la educación o trabajos que afectan a su dignidad y autoestima, como la prostitución, el trabajo servil y en régimen de esclavitud.

Ante esta situación de abuso del trabajo de los niños y niñas en el mundo, la comunidad internacional reacciona y en 1948 es aprobada por la Organización de Naciones Unidas la Carta Magna sobre Derechos Humanos. Posteriormente, en 1989, el 20 de noviembre, se aprueba en la Asamblea General de la ONU la convención sobre los derechos del niño. Estas iniciativas son las que empiezan a poner límites al trabajo de los niños y niñas, completadas también con el convenio sobre la edad mínima, de 1973; por cierto, como usted mencionaba antes, para aplicar esta norma se puso en marcha el programa internacional para la erradicación del trabajo infantil. España se implicó de una forma decidida en 1995 en el desarrollo de este programa en América Latina con una importante aportación de 12 millones y medio de dólares, a realizar en el quinquenio 1995-2000. Se calcula que en la zona donde se están desa-

rollando estos estudios o programas, América Central, el Caribe y Sudamérica, trabajan más de 7 millones de niños y niñas entre 10 y 14 años, según datos de Intermón, pero quizás podrían ser muchos más, por lo difícil que resulta obtener datos reales.

Por eso, nuestro país debe apoyar y reforzar firmemente este nuevo convenio que la OIT propone para junio de 1999, en el que de una manera definitiva se eliminan las peores formas de trabajo infantil en el mundo. Como decía el representante de Convergencia i Unió, y de acuerdo también con las distintas ONG, puesto que nuestro grupo ha mantenido reuniones con ellas, proponemos al Gobierno que centre sus aportaciones en la defensa de la educación como base para la erradicación de las formas más extremas de trabajo infantil.

El concepto de socialización debe asociarse a la noción de educación a la hora de inspirar una política para la infancia. La universalización del derecho a la educación es lo que puede transformar el mundo de los niños y las niñas. Por tanto, todo lo que obstaculice la incorporación del niño a la educación hay que combatirlo de una forma expresa. Entre estos obstáculos se encuentran las jornadas laborales a las que se ven obligados millones de niños en el mundo. Esta consideración ha de tenerse en cuenta en el nuevo convenio. Como hizo saber Intermón a la delegación española en la OIT, no sólo deben garantizarse las medidas de reintegración social, sino también que el trabajo no impida el acceso a la educación. La educación es la garantía de futuro. Como recoge el secretario general de la ONU en el preámbulo del informe o memoria de la Unicef sobre el estado mundial de la infancia en 1999, en vísperas del siglo XXI no debe haber mayor prioridad ni misión más importante que la educación para todos.

Coincidimos también en resaltar que se deben incorporar a este convenio los temas planteados antes por el ponente de esta intervención: cooperación internacional y niños inmersos en conflictos armados. Nos preocupa el hecho de que, entre las formas de trabajo peligroso, no pueda ser incluida la más peligrosa de todas, que es el conflicto armado, tal como recoge Intermón en un informe que envía a representantes españoles en la OIT a la vista del uso a gran escala de los niños en las guerras que tienen lugar en distintas partes del mundo. Por tanto, proponemos también que la definición de trabajo en un ambiente peligroso incluya aquellos trabajos que exponen a los niños a arriesgar sus vidas en un conflicto militar.

Señor secretario general de Empleo, esperamos que estas propuestas sean defendidas por el Gobierno español y puedan incluirse en este nuevo convenio, que sería un paso más en la consecución del fin que se plantea: la erradicación definitiva de las peores formas de trabajo infantil. Deseamos que sirva también como guía en nuestro país para seguir trabajando por la eliminación de estos problemas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña María del Carmen Pardo.

La señora **PARDO RAGA**: Como representante del Grupo Parlamentario Popular, quiero unirme a las saluciones de bienvenida de los grupos que me han precedido

en el uso de la palabra y augurarle una buena andadura como secretario general de Empleo, ya que su sustituto está ahora ocupando el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Se la auguro por dos motivos: en primer lugar, por su buen hacer y, en segundo lugar, porque creemos que al frente de la Secretaría General de Empleo está el futuro de todos los españoles y que el empleo es el principal objetivo de la política económica y social del Gobierno del Partido Popular.

Como trae hoy a la comparecencia la erradicación del trabajo infantil, creemos que también es deber suyo velar por el sector más débil de la población, es decir, aquellos niños y niñas menores de edad que puedan sufrir abuso o explotación en alguna actividad. Compartimos plenamente, ¡cómo no!, la exposición que ha hecho usted sobre el estado actual del trabajo infantil en el mundo y hemos seguido con atención y comprobado que, en cuanto a la protección de derechos humanos y concretamente de los derechos de los niños y las niñas, el Estado español tiene siempre como estrategia común combatir cualquier aspecto que vulnere los derechos fundamentales de niños y niñas. España siempre ha sido favorable a erradicar cuantos instrumentos internacionales han ido dirigidos a tal fin, atendiendo sobre todo al principio que recoge nuestra Constitución en el artículo 39.4, que dice: “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.”

Usted ha formulado una serie de compromisos internacionales ratificados por el Reino de España y nos tranquiliza ver que es una preocupación en la que colaboramos, pero quisiera insistir en que debemos dar prioridad a la inmediata separación de los menores que estén trabajando en las peores situaciones de trabajo, que hay niños y niñas en edad escolar que tienen que dejar su formación —como han dicho ya otros portavoces— para dedicarse a algún trabajo, que les excluye como miembros activos de una comunidad. Todos sabemos que el trabajo infantil es a menudo sinónimo de trabajo forzoso u obligatorio; se da en niños y niñas sometidos a servidumbres y explotados en diversas actividades. Aproximadamente la mitad de los países permiten que niños y niñas de edades inferiores a la mínima legal efectúen algún tipo de trabajo. Un aspecto esencial es, pues, la interdependencia de las leyes sobre la edad mínima y sobre la enseñanza obligatoria. La enseñanza obligatoria, señorías, ha sido uno de los instrumentos más eficaces para erradicar el trabajo infantil. Si analizamos la situación de estos niños y niñas que se ven presionados para ejercer algún tipo de trabajo, comprobamos que tal situación se produce en el entorno familiar, a veces en trabajos no remunerados, y principalmente en dos sectores: el urbano no estructurado y el rural tradicional. El Grupo Parlamentario Popular es partidario de que los trabajadores adultos tengan un salario suficiente para que el trabajo infantil deje de ser, entre comillas, esencial en algunos casos y que esos niños no tengan que contribuir a mantener la economía familiar.

Nuestro objetivo como Gobierno es formar ciudadanos para vivir en libertad y no como miembros de una tribu salvaje que explote a estos niños. Debemos promover la educación que les integre en la sociedad. Estas generaciones de niños y niñas tienen que ver el mundo con los ojos de la tolerancia y de la cultura. En contra del absentismo escolar

que encontramos en algunas situaciones, tenemos el afán de que nadie, nadie, repito, quede excluido de este bien de la educación. Con la formación es como se permite a los jóvenes su inserción y acceso al empleo. Nuestro grupo cree que el paro y la marginación se combaten desde las aulas.

Por otra parte, estamos tranquilos con lo que usted ha manifestado: que España va a continuar apoyando que todo trabajo que dificulte la educación del niño deberá ser considerado inaceptable. Estamos de acuerdo y celebramos que, en cuanto a cooperación internacional en esta materia, España vaya a seguir apoyando la prestación de asistencia a países implicados en la eliminación del trabajo infantil, y ha mencionado usted el Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil en América Latina. Nos congratulamos de que en la cooperación internacional España contribuya a fijar pautas y modelos para la reducción general de la pobreza y mendicidad infantiles y también a mejorar la evaluación del efecto de las medidas contra el trabajo infantil, objeto de esta comparecencia. En estos países vemos —y aquí estamos representantes de los distintos grupos— que España tiene un gran interés en abordar una investigación de similares características, y está en estudio su viabilidad en colaboración con la OIT. Ello nos permitiría obtener datos homologables con los de otros países, participando así en el programa de información estadística y seguimiento en materia de trabajo infantil.

Aprovechando su comparecencia, quisiera pedirle que prestara la mayor atención a lo que usted mismo ha anunciado ya sobre la detección y prevención del trabajo infantil por los sistemas de inspección laboral, como puede ocurrir en empresas agrícolas o familiares donde hay niños colaborando, y también al absentismo escolar. Celebramos también el convenio marco que usted ha anunciado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con Unicef, porque pensamos que esto es dar un protagonismo a la sociedad, así como propiciar un permanente diálogo, que ya ha sido puesto de manifiesto por este Ministerio al que usted pertenece. Felicitaciones también, señor secretario, porque ha dicho —y es verdad— que en el año 1997 aparecen por primera vez en un presupuesto programas de cooperación y voluntarios sociales en el colectivo de infancia y familia. También se ha anunciado por primera vez —por eso la felicitación desde el Grupo Popular— el mantenimiento de las convocatorias de 1998. Me ha parecido escucharle también que su disposición va a ser continuar en esa línea en posteriores presupuestos. Confiamos, pues, en que la erradicación del trabajo infantil, que fue una meta proclamada ya hace largo tiempo, esté pasando en estos momentos a ser un objetivo alcanzable.

Señor presidente, queremos dar las gracias al secretario general de Empleo por la comparecencia de esta tarde, que nos ha permitido comprobar la sintonía que existe en cuanto a este problema, porque compartimos la teoría de que los niños y niñas de hoy han de estar plenamente preparados para una vida independiente en la sociedad que les toca vivir y ser educados en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, y en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el secretario general de Empleo.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer la cálida acogida o bienvenida de los tres grupos a mi primera comparecencia como secretario general de Empleo.

Respecto de la reflexión que hacía el representante de Convergència i Unió, efectivamente parece ser que la comparecencia se solicitó el 23 de abril de 1998. Sin pronunciarme sobre el funcionamiento de la Cámara —Dios no lo quiera— sí diría que, a efectos de la contestación de la comparecencia, el tiempo del trabajo de la Organización Internacional de Trabajo no habría cambiado. El año pasado, en la conferencia de junio —siempre se celebran en junio las conferencias— se tenía previsto efectuar la primera lectura, y así el retraso en esta comparecencia hace que el texto venga más cuajado y que se tenga la posibilidad en la segunda lectura de dar ya el visto bueno a este convenio. Es cierto que queda el debate de la conferencia de este año, y en ese sentido me parecen de enorme interés las propuestas que aquí, de manera unánime, se han trasladado.

Es cierto también que el texto con el que se está trabajando actualmente gira como medida fundamental, como medida limitadora de las posibilidades o los riesgos de los trabajos en peores condiciones, alrededor de la educación, y el artículo 7 del texto actual es el que aparte de establecer posibilidades de sanciones penales señala la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil e insta a que los Estados miembros que ratifiquen el convenio adopten medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin o bien de impedir que haya niños ocupados en las peores formas de trabajo infantil o bien específicamente prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar del trabajo a los niños y asegurar su rehabilitación y reinserción social por medio, entre otras medidas, del acceso a la educación básica gratuita, de tal manera que quizá este sea el elemento fundamental en la puesta en práctica del convenio.

En cuanto a la segunda de las cuestiones señaladas, la prohibición de la participación de los niños en conflictos armados, también es cierto que el artículo 3.d) del actual texto, entre las prohibiciones de las peores formas de trabajo infantil, tiene una cláusula genérica que prohíbe cualquier otro tipo de trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo pueda suponer una amenaza para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. El mayor problema aquí es más técnico-jurídico que de deseo real de erradicar lo que por definición, y con razón, es la actividad más peligrosa para los menores, que es la propia competencia de la Organización Internacional de Trabajo, según su Carta de constitución, sobre asuntos específicamente laborales y la práctica exclusión de todos los derechos del trabajo relacionados con las actividades de la defensa y mucho más de los conflictos bélicos. En ese sentido, hay más un conflicto de competencia por parte de la Organización Internacional del Trabajo en cuanto a la posibilidad de extensión de instrumentos de protección

internacional, que estarían más en el ámbito de la oficina específica de Naciones Unidas para la infancia, como es la Unicef, sin perjuicio de todo lo cual a mí me parece absolutamente valorable e interesante la propuesta. En ese sentido, en la medida en que los países de la Comunidad Europea son en gran parte los más activos o los que ejercen de locomotora en la elaboración de estos instrumentos que a nosotros nos pueden parecer, lógicamente, escasos muchas veces, pero que tienen una trascendencia enorme en países en vías de desarrollo, incorporaremos como posición del Gobierno español las propuestas en la discusión y en las reuniones técnicas de la segunda lectura, intentando además lograr el consenso, como suele ser la práctica habitual, con el resto de los países de la Unión Europea.

Creo que estas han sido las dos cuestiones fundamentales sobre las que se ha girado. Entiendo que para la actuación de un país desarrollado como es España no son suficientes y creo que el esquema general de actuación que he intentado explicar es el razonable: impulsar la cooperación internacional. Se ha citado aquí específicamente la aportación de doce millones y medio de dólares en el programa de cinco años, que finaliza en 1999, para aquellos países en vías de desarrollo que más directamente nos afectan, como son los de la comunidad iberoamericana, y ahí entiendo que es razonable el esquema de dotar de fondos suficientes a la oficina especializada de Naciones Unidas, en este caso la Organización Internacional del Trabajo, para que ponga en marcha un programa específico de erradicación del trabajo infantil.

Evidentemente hay cuestiones que a pesar de considerar erradicadas en nuestra sociedad, como norma general, no tienen que ser abandonadas y en ningún caso estaría el Gobierno haciendo dejación de la vigilancia en ellas. Se han señalado aquí algunas actividades relacionadas con sectores urbanos no estructurados, con el sector rural, y la importancia que tiene la actuación de la Inspección de Trabajo en estos casos. Eso es cierto, todos los años se repite, como uno de los objetivos prioritarios de la actuación de la Inspección en los programas generales de lucha contra la economía sumergida, un programa específico de control, vigilancia y represión del trabajo infantil. Bien es cierto que no es un problema que acabe en el ámbito de la actuación de la Inspección de Trabajo, ya que en líneas generales las actividades en las que se ven involucrados los menores están fundamentalmente amparadas en el trabajo familiar y normalmente estas actividades escapan del ámbito de protección del derecho del trabajo. Sin perjuicio de ello, creo que también en este caso las labores de difusión, los programas de colaboración de organizaciones no gubernamentales mediante su subvención, como he señalado anteriormente también, y la educación general de la sociedad, es una cuestión que nos tenemos que aplicar en nuestra propia sociedad.

En cualquier caso, creo que el panorama general de actuaciones intenta tener un ámbito general —valga la redundancia— no sólo en la ratificación de instrumentos internacionales sino también en el impulso de la cooperación, tanto a nivel internacional como en la participación de nuestra propia sociedad civil en la erradicación de un problema de la trascendencia del que nos ocupa.

En cualquier caso, para finalizar, queda claro que la participación en la Conferencia Internacional del Trabajo será absolutamente a favor de la ratificación y, en su caso, de la incorporación de las mejoras que hoy se han señalado en esta sesión.

— **EL MARCO NORMATIVO DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN Y DEL DESARROLLO DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS (CERMI). A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN DE CONVERGÈNCIA I UNIÓ (Número de expediente 212/001709)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que es comparecencia igualmente del secretario general de Empleo, a solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para informar sobre el marco normativo de las empresas de inserción y del desarrollo del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Comité español de representantes de minusválidos (Cermi).

Para su exposición, tiene la palabra de nuevo el señor Chozas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Aludiendo a la primera de las cuestiones que se nos inquieren respecto a la regulación de las empresas de inserción, tengo que señalar que el Gobierno, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está elaborando, con la participación activa de los interlocutores sociales, de los representantes del sector, muy específicamente Fedei, la Federación Española de Empresas de Inserción, un proyecto de ley que regule la inserción laboral y más específicamente, dentro del proceso general de inserción laboral, la regulación dentro de las empresas de inserción. Se busca con ello crear unos mecanismos —que actualmente no existen en nuestro ordenamiento jurídico— adecuados para evitar los riesgos de exclusión social de determinados colectivos de personas, que por diferentes razones tienen especiales dificultades para integrarse social y económicamente en la colectividad.

En las sociedades actuales, como se sabe, la participación plena de las personas o uno de los factores fundamentales de participación e integración, se realiza a través del trabajo, del mundo laboral, el cual proporciona no sólo una fuente de ingresos y la independencia y libertad que ello significa, necesarios para vivir, sino también una red de relaciones sociales normalizadas necesarias para el desarrollo personal y para evitar situaciones de baja autoestima, frustración, desmotivación y, en suma, marginación. En la regulación que ahora se intenta sacar adelante, la empresa de inserción que define la norma será aquella que produce bienes y servicios en el mercado de trabajo, y se rige, por tanto, por principios de competitividad y rentabilidad, pero cuyo objeto social primordial es la integración sociolaboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social.

En este sentido, la ley en la que estamos trabajando efectúa una delimitación de los grupos de personas, identifica un ámbito de aplicación personal de aquellos que pueden ser objeto de estos procesos de inserción: perceptores de rentas mínimas de inserción; perceptores que debiendo ser beneficiarios de estas rentas no hayan accedido a las mismas por determinadas causas; jóvenes procedentes de instituciones de protección de menores; personas con problemas de drogadicción o alcoholismo; internos de centros penitenciarios y ex reclusos; inmigrantes con graves necesidades personales o familiares, etcétera, y además cualquier persona que esté en situación potencial de riesgo de exclusión. Asimismo, para objetivar la posibilidad de inclusión en las medidas contempladas en esta ley, se podrán incluir también las personas que propongan las propias empresas de inserción, previo informe favorable de las unidades de los servicios de empleo y servicios sociales competentes en cada caso. Las empresas deberán reunir, asimismo, una serie de requisitos, entre los que se encuentran, como más destacables, que deberán tener la forma de sociedades mercantiles o cooperativas: estar promovidas o participadas por entidades o corporaciones de derecho público o por entidades sin ánimo de lucro; tener un número mínimo de trabajadores en proceso de inserción respecto del total de la plantilla; aplicar un determinado porcentaje de los resultados obtenidos en cada ejercicio a la mejora o ampliación de sus estructuras productivas y de inserción y facilitar a los trabajadores en proceso de inserción toda una serie de servicios de formación y apoyo personalizado en el puesto de trabajo, así como medidas de acompañamiento social que permitan su posterior incorporación definitiva al mercado de trabajo ordinario.

Otro de los capítulos de la ley se refiere y define las competencias propias o compartidas de las distintas administraciones públicas responsables, tanto en lo que son la colaboración en los procesos y la tutela de los procesos de inserción —tanto por los servicios sociales como por los servicios públicos de empleo en relación con este proceso de inserción, contemplándose acciones previas a la incorporación de los trabajadores—, como de seguimiento y apoyo a éstos una vez finalizada su estancia en las empresas. La norma establece, y éste sería quizá el núcleo de la misma, el marco contractual y de relaciones laborales aplicables en estos casos. Como principal característica del contrato que permita la inserción laboral para esta adaptación, se puede señalar que es un contrato de carácter temporal en las modalidades tanto de tiempo completo como de tiempo parcial. Se determinará, asimismo, la duración específica mínima y máxima de dicho contrato. En la regulación de las condiciones de trabajo se han tenido en cuenta tanto las especiales características de los trabajadores en proceso de inserción como las propias peculiaridades de las empresas de inserción, adaptando la normativa del Estatuto de los Trabajadores a dichas particularidades. Cabe resaltar en este sentido la lógica prohibición de realización de horas extraordinarias, excepto en casos de fuerza mayor, así como el establecimiento del derecho a permisos remunerados para tratamientos de rehabilitación o sesiones de formación y adaptación profesional.

En materia de extinción del contrato también se contemplan algunas especialidades, como es partir de la nor-

mativa general del Estatuto de los Trabajadores para adecuarla mediante algunas especificaciones en lo que se refiere a las causas objetivas de extinción y a las de despido disciplinario, adaptándolas a las circunstancias especiales de este tipo de relaciones laborales. Además, en el caso de extinción por causas objetivas, se requiere el informe previo de los servicios sociales de atención primaria o especializada y, en cualquier caso, el empresario deberá comunicar toda extinción de los contratos de trabajo tanto a los servicios sociales como a los servicios públicos de empleo. Un capítulo de la norma se dedica a establecer el conjunto de ayudas que la Administración podrá destinar a estas medidas de fomento de la inserción sociolaboral y que girarán alrededor de subvenciones para la creación de estas empresas de inserción y bonificaciones para cada uno de los contratos de adaptación sociolaboral, bonificaciones para los contratos que se realicen posteriormente por empresas ordinarias para finalizar este proceso de inserción con trabajadores procedentes de empresas de este tipo. Asimismo, podrán establecerse medidas específicas de apoyo a los trabajadores provenientes de las empresas de inserción para su establecimiento como trabajadores por cuenta propia o autónomos o en fórmulas de economía social. Todas estas medidas de fomento deberán ser objeto de concreción en un posterior desarrollo reglamentario.

A nivel del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se ha finalizado la tramitación de la norma. Este mismo lunes se finalizó la puesta en común de la norma; está en fase de informe del resto de los departamentos, lo que llevará un período escaso de tiempo, no más allá de 15 días, y se mantienen los contactos —como he dicho al principio— con los interlocutores sociales y con el sector. En cualquier caso, nuestra intención sería que la norma pudiera ser aprobada este año e incluirla como una de las medidas específicas del Plan nacional de acción para el empleo para 1999, que deberemos presentar en Bruselas el 31 de mayo como fecha límite.

En cuanto a la segunda parte de la información que se me solicita sobre el desarrollo del acuerdo suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Consejo español de representantes de minusválidos, Cermi, convenio suscrito el 3 de octubre del año 1997, creo que significó la puesta en común de las solicitudes del sector y la aceptación en su desarrollo por parte del Ministerio de un impulso general, prácticamente un programa de actuación general acerca de la situación laboral de los discapacitados, que es un importante impulso al desarrollo de la Ley de integración social de los minusválidos, aprobada en 1982, en la que se incorporan planteamientos genéricos, medidas de apoyo de integración de un colectivo con obstáculos importantes de partida en su acceso al empleo. El plan contenía una serie de medidas, que se pueden estructurar en cuatro grandes apartados: participación institucional; intermediación laboral; formación profesional y contratación e inserción laboral, que debían ir siendo desarrollado en plazos más o menos determinados en el texto del acuerdo.

Haciendo un balance, prácticamente al año y medio exacto de la suscripción del convenio y recorriendo una a una las obligaciones que asumía para desarrollar el Ministerio de Trabajo, creo que la sola enumeración de las mismas indica el gran volumen de programas, proyectos que

se han puesto en vigor en este corto —a los efectos de lo que es el tratamiento institucional, administrativo, legislativo, etcétera— período de tiempo.

Yendo a los cuatro bloques a los que me he referido, en el ámbito de participación institucional se encuentra pendiente, aunque en fase de elaboración por parte del Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía, un borrador de real decreto en el que se dé una reestructuración de dicho patronato. Asimismo, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, el Imserso, ha elaborado ya un borrador de normas sobre la creación del Consejo estatal de personas con discapacidad, que se encuentra en fase de tramitación.

En lo que se refiere a los acuerdos con gobiernos autonómicos, el Instituto Nacional de Empleo ha incluido una serie de propuestas en el marco del Plan nacional de acción para el empleo, que se desarrollaron durante 1998, que se prevé que se amplíen para 1999, y que han sido analizadas y aprobadas en conferencia sectorial y puestas en práctica, dada la general transferencia de la ejecución de estos programas por las comunidades autónomas.

En el área de la intermediación laboral, en primer lugar se ha utilizado en el Plan nacional de acción para el empleo el registro del INEM sobre personas con discapacidad, que ha sido uno de los elementos para el desarrollo, tanto de las directrices genéricas, que afectan a todos los trabajadores en situación de desempleo, como de aquellas directrices que afectan a los trabajadores en situación de desempleo en los que, además, concurre alguna discapacidad. El trabajo conjunto entre el INEM y el Imserso ha dado lugar a un borrador de bases para la cooperación futura en esta materia, que habrá que incorporar a los trabajos de la conferencia sectorial, dada la creciente competencia de las comunidades autónomas en materia de intermediación laboral y, por tanto, de intermediación laboral en lo que afecta a los discapacitados.

En relación con la implantación progresiva en los servicios públicos de empleo de acciones de especialización en la intermediación laboral para este colectivo, hay que señalar que el 9 de julio de 1998 el I N E M dictó una instrucción en la que se prioriza al colectivo de discapacitados en el acceso y desarrollo a las acciones de mejora de la ocupabilidad, también dentro del ámbito del Plan de acción para el empleo, y que se incorporará también en el plan de este año. A lo largo de 1998, todos los programas de actuación del INEM dirigidos a desempleados, escuelas taller, formación profesional ocupacional de desempleados, programa INEM-corporaciones locales, y ya en 1999 el nuevo programa de talleres de empleo, se dirigen fundamentalmente a este colectivo como colectivo prioritario. Asimismo, dentro del ámbito de la adecuación del Plan de empleo para este año, está incluido el desarrollo de la Directriz 9, que por primera vez se incluye dentro de la estrategia derivada de la cumbre de Luxemburgo. Es una directriz específica para fomentar el empleo de los discapacitados, que tendrá un desarrollo que permitirá ampliar las actuaciones llevadas a cabo en el Plan de 1998.

Por último, en el apartado de contratación e inserción laboral es quizá en el que se ha realizado una labor normativa más amplia, ya que las medidas contenidas en el plan así lo requerían. Las medidas ya aprobadas son las siguientes.

Se ha modificado parcialmente la normativa de contratos en prácticas y para la formación, estableciendo requisitos más flexibles y un tratamiento favorable para la contratación de discapacitados bajo estas modalidades contractuales. En segundo lugar, se ha efectuado la actualización, ampliándolas, de las cuantías de las subvenciones por contratación indefinida, y su aplicación a la contratación a tiempo parcial. Asimismo, se han extendido los programas de fomento del empleo a todos los trabajadores discapacitados, con independencia de su situación laboral; es decir, que se han suprimido los requisitos previamente existentes de exigir su inscripción previa como demandantes de empleo durante un período determinado o la necesidad de que fueran beneficiarios de prestaciones por desempleo. Se han actualizado y mejorado las medidas de apoyo al autoempleo y a la contratación en centros especiales de empleo de discapacitados, e incluso se ha redefinido el actual modelo de centros especiales de empleo, ampliando el concepto, abriendo la posibilidad de la elaboración de contratos a tiempo parcial y extendiendo a los mismos las subvenciones de la contratación. Se ha restablecido la modalidad de pago único de las prestaciones por desempleo para los trabajadores discapacitados que inicien su trabajo por cuenta propia. La última norma, aprobada muy recientemente, ha sido el Real Decreto 427, de 12 de marzo de este año, que modifica la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo. En esta norma se han incluido tres de las medidas contenidas en el convenio con el Cermi: la supresión de la exclusión del trabajo a domicilio, la introducción de la causa de despido objetivo en estos centros y la aplicación de la distribución flexible y negociada del tiempo de trabajo, contenida en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

En lo que respecta al cumplimiento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado, con fecha 30 de diciembre de 1997, unas instrucciones sobre el establecimiento de criterios de preferencia en la adjudicación de contratos, en base a la integración de minusválidos en las plantillas de las empresas licitadoras, que serán de aplicación a las contrataciones de este Ministerio. Quedan pendientes algunas actuaciones sobre las que se está trabajando en la actualidad y que son específicamente la definición de las medidas alternativas al cumplimiento por las empresas de más de 50 trabajadores de la obligación de reserva del 2 por ciento, la regulación de los denominados enclaves laborales, del empleo con apoyo y de la modificación de los centros de formación ocupacional, así como del acceso al empleo público de los discapacitados. Todas estas medidas están en fase de elaboración de los proyectos de la normativa correspondiente, y específicamente la de medidas alternativas, enclaves laborales y empleo con apoyo están en fase de información por parte de los interlocutores sociales.

Ése sería el resumen de las actuaciones que se han llevado a cabo y que se completarían con las reuniones periódicas de evaluación y seguimiento llevadas a cabo por la comisión mixta, formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del propio Cermi.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo solicitante, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: En primer lugar, quiero agradecer las explicaciones del señor Chozas.

Para nosotros, esta comparecencia, en la medida en que aborda dos ámbitos claramente diferenciados, va a tener también dos planteamientos estrictamente diferenciados. En lo que hace referencia a la primera de las cuestiones planteadas, que es el estado actual del marco normativo de las empresas de inserción sociolaboral, nuestro grupo parlamentario, como sabe perfectamente el señor secretario general —esta misma semana hemos tenido oportunidad de trabajar sobre estas cuestiones—, está profundamente satisfecho. Estamos profundamente satisfechos puesto que ésta era una demanda muy vieja de todos aquellos colectivos que trabajan precisamente en el ámbito de la inserción de los colectivos de excluidos; la gente que trabaja en el ámbito de la sociedad civil en la lucha contra la pobreza en esta legislatura se ve, por fin, satisfecha. Queremos también recordar que esta misma Comisión aprobó hace unos meses una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la que instaba al Gobierno a presentar un proyecto de ley de estas características. Sabemos también que, a lo largo de esta legislatura y al margen de la actividad del Parlamento en esta materia, un grupo de expertos y de asociaciones, con representantes de la Dirección General de Fomento, han trabajado para ir desbrozando el terreno y poder legislar en esta materia. Hoy, el secretario general anuncia en esta Comisión que en un tiempo muy breve vamos a tener un proyecto de ley de empresas de inserción sociolaboral. Por tanto, vamos a tener oportunidad de profundizar en muchos de los aspectos que ha mencionado el secretario general y, en consecuencia, no me voy a extender demasiado en esta cuestión, pero sí quiero manifestar que nos parece importante y positivo que esta legislatura termine con una ley de inserción. Creo que el colectivo de personas que llevan tanto tiempo trabajando en esta materia tienen un mérito fundamental en esto, como creo que todos los grupos políticos entendemos que era necesario conseguir este marco jurídico y facilitar un trabajo que muchas veces se venía realizando desde el voluntarismo y sin un espacio legal que efectivamente permitiese cumplir con todo el rigor y con toda la eficacia lo que sin duda debe constituir una verdadera obsesión pública: la movilización de todos los recursos legales y materiales para hacer frente a la exclusión. Por el conocimiento que tenemos del proyecto de ley creo que estamos ante un buen instrumento legislativo. Espero que de las conversaciones del Gobierno con los grupos sociales y políticos y, posteriormente, en el trámite parlamentario, podamos elaborar una buena ley para las empresas de inserción, una buena ley de inserción.

Dicho esto, y entrando en la segunda parte de la comparecencia, la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) va a ser diferente por tres motivos. Hemos visto con preocupación, y el señor secretario general lo sabe, que el desarrollo de la política del Gobierno en esta materia, especialmente el desarrollo de la política normativa, ha contado a veces con un diálogo insuficiente con

el conjunto de agentes e instituciones implicadas en el ámbito de las minusvalías. El Gobierno, de manera legítima, ha situado su trabajo político en un único interlocutor social, pero nos parece que, como mínimo, ha olvidado tres dimensiones.

Una dimensión es que el movimiento que trabaja en el ámbito de las discapacidades es muy amplio y no está exclusivamente representado en la plataforma con la que el Gobierno negocia habitualmente; otra es que los agentes sociales más convencionales, sindicatos y asociaciones de empresarios, también tienen algo que decir en esta materia, y por último existe el ámbito que representan las comunidades autónomas. Es cierto que en esta materia ha habido más capacidad de diálogo en los últimos meses; pero en la medida en que quedan por desarrollar aspectos importantes que afectan de manera muy sensible al sector, a aquellas comunidades autónomas que tienen competencias en esta materia y que responden, además, a mandatos parlamentarios muy explícitos, insistimos una vez más al Gobierno —tuvimos ocasión de hacerle la misma reflexión al señor Pimentel cuando ocupaba su actual cargo— que haga el esfuerzo de procurar que el desarrollo normativo de las políticas en materia de minusvalías incluya al conjunto de sectores implicados y no a una única plataforma por muy importante y representativa que sea. Cuando el Gobierno anuncia que existen borradores respecto al Consejo Estatal de Discapacitados o a una reestructuración del Real Patronato, nos parece que estas reflexiones son especialmente importantes. En el Estado español hay una pluralidad, una diversidad de intereses en esta materia que se deben considerar.

Segunda cuestión. Al mismo tiempo que se aprobaba el Plan Cermi, en paralelo y después de meses de discusión y de diálogo, el Congreso de los Diputados aprobó en septiembre de 1998, creo recordar que por unanimidad, una proposición no de ley de nuestro grupo parlamentario, consensuada con el conjunto de grupos de la Cámara, que constaba de trece puntos, mandando al Gobierno para que, al cabo de seis meses, desarrollase una serie de cuestiones. Me gustaría hacer algunos comentarios sobre las mismas.

En primer lugar, nos gustaría saber cómo se encuentra la previsión de modificación del sistema de coeficientes de valoración que determina el grado de minusvalías. Entonces se nos dijo que este era un documento que estaba a punto de ser aprobado. Desconocemos en estos momentos en qué fase se encuentra, y nos gustaría saberlo. En segundo lugar, conocer el estado de desarrollo de los equipos multiprofesionales a los que hacía referencia el artículo 10 de la Lismi; todos los expertos que trabajan en este ámbito insisten en la necesidad de desarrollar el perfil previsto por la Lismi para conseguir un seguimiento de los itinerarios de integración social de manera eficaz. En tercer lugar, saber si existe voluntad del Gobierno de avanzar hacia nuevas modificaciones del artículo 38 de la Lismi en la línea de establecer una gradación del porcentaje de la cuota exigible, y esperamos —entre paréntesis— que si se produce una modificación de esta ley no se vuelva a hacer por el Grupo Popular a través del trámite de enmiendas en el Senado porque nos parece un tema suficientemente importante que exige un planteamiento de trabajo legislativo que tenga mucho más en cuenta al Parlamento. En cuarto lugar,

conocer si el Gobierno ha avanzado en el estudio del canon que permite compensar la obligación de contratar personas discapacitadas. Sabemos que es una medida polémica, pero la proposición no de ley que aprobó el Pleno hablaba de estudiar ese canon. En quinto lugar, saber si se ha avanzado en la puesta en marcha de una normativa que regule los servicios de apoyo a la integración laboral de las personas con disminución, otro instrumento que nos parece esencial para darle sentido a esta política. Finalmente, existe un borrador que aborda la cuestión de enclaves temporales y medidas alternativas a la cuota exigible; enlaza perfectamente con esta última reflexión y nos gustaría que en la explicación que dé el secretario general se avanzase en esa línea.

Existe en esta materia el desarrollo de un compromiso del Gobierno con un amplio grupo de asociaciones, así como la proposición no de ley que marca esta política. Nos gustaría saber en qué estado se encuentra su cumplimiento. Y una última reflexión: insistir al Gobierno en que haga un esfuerzo en esta materia, en la línea que le definía al principio, la del diálogo social y el trabajo parlamentario. Sería importante que el desarrollo normativo de estas políticas, la puesta en marcha de estas iniciativas, encontrase el máximo consenso social y político. Estoy convencido de que los grupos políticos —al menos los que asisten hoy a esta Comisión, un jueves por la tarde vigilia de Sant Jordi— estaríamos en condiciones de llegar a acuerdos con el Gobierno en los elementos de fondo. Que el Gobierno aproveche el ámbito parlamentario para legitimar y dar aún más fuerza a unas políticas que todos consideramos prioritarias y necesarias.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que van a hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida al secretario general de Empleo, felicitarle por su nombramiento. La primera vez que vino era director general del INEM y la segunda secretario general de Empleo; si sigue con esta carrera ascendente, la tercera vez no sé en qué lugar lo vamos a encontrar.

En todos los temas relacionados con la discapacidad, como decía el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, hemos tenido una posición bastante consensuada. Existe la dinámica y la cultura dentro de todos los grupos parlamentarios y dentro de todos los partidos políticos de aunar esfuerzos, voluntades y criterios a fin de coordinar las políticas que se pueden mantener para mejorar las condiciones de la discapacidad. A nuestro grupo y a mí, señor secretario general —se lo digo por si no posee la información— nos parece que son tres los pilares que han fundamentado toda la actuación en materia de discapacitados: en primer lugar, la Lismi; en segundo lugar, el Plan de acción para las personas con discapacidad, cuya vigencia es de un quinquenio, del año 1997 al 2002, y en tercer lugar, recibimos con satisfacción la propuesta del Plan de promoción del empleo de discapacitados y el acuerdo firmado con el Consejo Español de Representantes de Minusválidos. Estos tres pilares nos han hecho avanzar en la línea de con-

ceptualizar que la discapacidad no solamente tiene que ver con el empleo, sino también con la formación, con las políticas preventivas en materia sanitaria. Es decir, estamos hablando de un mundo, de un universo que precisa una serie de colaboraciones y coordinaciones para poder dar una atención integral.

Le comentaba, por si no lo conoce, que esta diputada ha formulado 168 preguntas por escrito en relación al ámbito de la discapacidad, y para su conocimiento le diré que he tenido que pedir el amparo de la Presidencia del Congreso de los Diputados en bastantes ocasiones porque lo que no se puede, o no se debe hacer por parte del Gobierno es firmar una serie de planes y luego, cuando se le pide información de cómo va la gestión de dichos planes o actuaciones, decir que es competencia del Consejo de Universidades, del Ministerio de Sanidad o de las comunidades autónomas, etcétera. Le puedo dar un largo etcétera, pero no es el tema fundamental del debate de hoy. El 2 por ciento de la población que nace en España son personas con una discapacidad, es decir, con malformaciones, que van a exigir una demanda concreta de actuación.

Tenemos un segundo elemento que no podemos olvidar y que creo que estamos dejando un poco de lado. Durante el año 1997 se produjeron en España 1.218.000 accidentes laborales, y esta diputada ha solicitado información sobre las secuelas que han generado para ver qué tipo de actuación podemos acometer, porque según las secuelas invalidantes que pueda dejar un accidente laboral así serán las políticas que haya que emprender.

Un tercer elemento que me parece bastante importante es que en lo que respecta a la discapacidad, parece que ha estado fuera de las prioridades del Inem todo lo que concierne al impulso y al desarrollo de las políticas para la integración laboral de los discapacitados.

En primer lugar, me voy a referir al registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo, artículo 39.2 de la Lismi. El informe del Consejo Económico y Social decía clarísimamente que el Instituto Nacional de Empleo sería el organismo adecuado para asumir las funciones principales de información, orientación y búsqueda activa del empleo en colaboración con otros agentes o con otro tipo de organizaciones, pero nos parece que todavía no se está realizando debidamente porque cuando hemos solicitado determinadas informaciones, mediante preguntas escritas al Gobierno, las respuestas han sido muy cicateras, y yo diría que es porque no se tienen los datos, si no, se hubiesen trasladado.

En segundo lugar, en relación a la intermediación familiar, es muy importante volver a retomar la política de actuaciones conjuntas del INEM y del IMSERSO. ¿Por qué lo digo? Porque, aunque esta entidad esté transferida, los equipos multiprofesionales, los centros base, los centros de diagnóstico, todo lo que pueda ser el trabajo de apoyo y de colaboración, tiene que estar vinculado al Inem y se tienen que seguir manteniendo todos los mecanismos de coordinación que mejoren este tipo de actuaciones.

En relación a los servicios públicos del empleo, y en eso sí que discrepo mayoritariamente con el Grupo Parlamentario Popular y con el Gobierno, creo que todavía se hacen pocos esfuerzos en el seguimiento, en dar una participación más específica a los funcionarios en relación a la

capacidad que puedan tener para mejorar la información y la mediación laboral de los trabajadores discapacitados.

Hoy en día hay una gran tendencia a presumir de que hay una serie de iniciativa sociales, véase el Cermi, asociaciones, etcétera, pero, señor secretario general, qué casualidad que siempre miran al servicio público de colocaciones. Si la competencia o las funciones pudieran ser asumidas y adscritas a este tipo de organismos, automáticamente dejarían de reclamar, de reivindicar, de pedir en sus plataformas reivindicativas que el servicio público del empleo, llámese como se llame, con las transferencias que han tenido, siga siendo el principal actor, el principal ejecutor y el principal impulsor de todas estas políticas. En ese sentido, tenemos que seguir trabajando en colaboración para seguir impulsando que el servicio público de colocaciones sea aquél que pueda favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad.

En cuanto a la formación ocupacional, es importante garantizar la igualdad de oportunidades y tenemos que hacer un esfuerzo para eliminar las barreras arquitectónicas y la comunicación para apoyar todo lo que pueda ser la formación profesional ocupacional de trabajadores discapacitados.

En relación al Forcem, es decir, a la formación continua para trabajadores discapacitados, tenemos que priorizar las acciones propuestas por las organizaciones, tanto patronales como sindicales, y en esto coincido plenamente con lo que acaba de decir el señor Campuzano en relación a que no se puede negociar toda la actuación en materia de inserción laboral única y exclusivamente con el Cermi. Hay unos agentes sociales que están interesados en estas políticas, existen las comunidades autónomas que tienen ámbitos de competencia exclusiva o complementaria con el Estado y, por tanto, tenemos que seguir trabajando en esta línea.

No voy a repetir lo que ha dicho el señor Campuzano en relación a la moción, ya que estoy de acuerdo en cuanto a los baremos Lismi, los equipos multiprofesionales y el estudio del canon, y me parece importante remarcar que en esto vamos a ser muy beligerantes y no vamos a aceptar que en aquellas empresas que no tengan el 2 por ciento de reserva o de trabajadores discapacitados adscritos a la empresa se pueda automáticamente garantizar el no cumplimiento de este cupo de reserva, porque el Consejo Económico y Social recomienda, y también lo recomiendan el Foro de la Discapacidad y la OIT, que este canon sirva para dar contratación, y el 50 por ciento siempre a través del empleo ordinario.

Si hay algún mecanismo en el que todos los discapacitados están de acuerdo es en que la mejor normalización de la vida del discapacitado es la normalización educativa, que ya se consiguió, la normalización en la formación, la normalización laboral y la normalización sanitaria, y el trabajo ordinario es uno de los elementos que teníamos que seguir remarcando como clave a la hora de avanzar en estas políticas.

Recuerdo que el 22 de septiembre, cuando le preguntamos al Gobierno, les dije en el Pleno, desde la tribuna, que, por favor, hicieran los deberes, porque había nueve normas que estaban sin desarrollar y sin haber visto la luz. Sin embargo, por lo que usted me ha comentado, parece ser

que están impulsando todas las medidas legislativas que hacían falta para desarrollar este plan y, por tanto, estamos de acuerdo.

Por último, quiero llamar la atención en relación a la discapacidad, que es un tema que preocupa muchísimo al Grupo Socialista. Cuando se ha hablado de hacer un censo de las personas con discapacidad, censo que fue hecho en el año 1986 por el Instituto Nacional de Estadística, pero que se volvió a solicitar que se hiciera a los 10 años, se dijo, y se ha dicho por activa y por pasiva, que el Gobierno no tenía recursos económicos. ¿Sabe usted quién nos va a venir a ayudar a hacer el censo? ¿Lo saben ustedes, señoras y señores diputados? Nos va a venir a ayudar la fundación ONCE, que va a aportar el 33 por ciento del costo del censo de los discapacitados de este país, con lo que no estoy de acuerdo y me parece poco serio, porque si el censo es de 2.300.000 personas, que es la población discapacitada que hipotéticamente existe en nuestro país, creo que hay suficientes recursos económicos dentro del Gobierno y de la Administración central como para poder acometer esta actuación. Esta es una cuestión de voluntad política, y yo quiero reprobar esta actitud por parte de la Administración y por parte del Gobierno en relación al censo de discapacitados.

Gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pérez Corgos.

El señor **PÉREZ CORGOS**: Muchas gracias, señor secretario general de Empleo por su comparecencia y por las explicaciones que nos ha dado.

Efectivamente, estamos hablando de dos temas que, como S.S. ha expuesto al principio de su intervención, tienen una tremenda importancia respecto a un elemento fundamental en nuestra sociedad, que es la búsqueda de la cohesión social. Efectivamente, las empresas de inserción, así como los acuerdos suscritos con los colectivos de minusválidos van en esa línea. Yo me felicito, y le felicito a usted, de que el proyecto de ley sobre empresas de inserción social esté ya terminado y coincido con el señor Campuzano en el sentido de que era una demanda y una aspiración muy vieja. Una aspiración y una demanda que no corresponden únicamente a esta legislatura, sino que la habíamos detectado en legislaturas anteriores. Es precisamente ahora, con el Gobierno del Partido Popular, cuando se va a acometer su regulación.

Señorías, cuando a finales de 1995 y principios de 1996, en los meses inmediatamente anteriores a la campaña electoral, José María Aznar ofrecía a los españoles como valor inspirador o principio fundamental de su oferta política un compromiso político y social a todos los españoles, estaba demandando de los propios españoles acciones, actuaciones y confianza en sí mismos.

Esas acciones se venían desarrollando por la sociedad, pero faltaba el compromiso político por parte de quienes estaban gobernando. Bastó simplemente voluntad política para impulsar los mecanismos de diálogo social, que han dado lugar a acuerdos tan importantes como el alcanzado con el Cermi. Quizá pudiera hasta cierto punto compartir el comentario del señor Campuzano en el sentido de que exis-

ten más organizaciones, pero lo cierto es que a principios de la legislatura el colectivo de discapacitados estaba profundamente atomizado y, a través del Cermi, se consiguió reducir esa atomización.

Es cierto que el Cermi es el interlocutor más numeroso del colectivo de discapacitados, y la política que se ha desarrollado después de la firma del convenio hace aproximadamente año y medio, solamente año y medio, adoptando medidas tan importantes como las relativas al empleo selectivo, al fomento del empleo ordinario, al empleo protegido, a la promoción del trabajo autónomo, a la economía social, al colectivo de discapacitados o minusválidos, y otros programas de apoyo al empleo, creo que dicen suficiente de la voluntad política de este Gobierno.

Realmente, estamos satisfechos de lo que se ha hecho hasta ahora, pero esa satisfacción no nos lleva a la auto-complacencia. Estamos de acuerdo con los restantes grupos en que hay que seguir trabajando, en que estos colectivos tienen un riesgo evidente de exclusión social, me refiero a los discapacitados, y nada que decir con respecto a los destinatarios de los programas de inserción social.

Por lo tanto, le animo a seguir trabajando en la misma línea y le felicito por lo conseguido hasta este momento.

El señor **PRESIDENTE**: El secretario general de Empleo tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Muchísimas gracias otra vez por la bienvenida, que se produce por segunda vez en la tarde. Espero no tener que volver a comparecer para no tener que poner peligro a nadie, ni a mí mismo. **(Risas.)**

Hablando en serio. Se plantean por SS.SS. diversas cuestiones que voy a intentar resumir.

En primer lugar, no haría más comentarios sobre la ley de inserción. Entiendo que todos estamos de acuerdo en que es un hueco en nuestra normativa, que cuanto antes seamos capaces de cubrir y con el mayor consenso y apoyo, mejor será para todos.

En cuanto a la información que he dado sobre el convenio del Cermi, haría una primera precisión. Se me ha llamado para informar sobre el convenio del Cermi, y eso he intentado hacer con el detalle que he podido. Evidentemente, hay otras cuestiones que afectan al empleo y a la problemática general de los discapacitados. No he centrado mi intervención sobre ellas, porque no era sobre ellas sobre las que se me requería hoy.

En cuanto a las cuestiones que se me han apuntado, sí haré algunos comentarios al respecto. Se señala que se ha actuado con escasez de diálogo ya que estamos en tres dimensiones, según se ha señalado: una, que afectarían al sector de los discapacitados; otra, a los interlocutores sociales en sentido clásico; y otra, a las comunidades autónomas.

Yo aquí no voy a cuestionar si se valora como bueno o malo el nivel de participación y diálogo que hemos tenido, pero sí voy a cuestionar que se diga que no lo hemos tenido, porque me atrevo a decir que lo he tenido personalmente. En este sentido, es cierto que en el sector hay no sólo contactos, diálogos e investigaciones o proyectos de actuación que se realizan con el Cermi —insisto—, a los que me

he referido porque se me pedía que me refiriese a ellos, sino que existen convenios específicos de actuación en materia de integración. Voy a señalar sólo los que me suenan más familiares, que son los referidos al empleo dadas las competencias que me ha tocado desarrollar, y desde luego hay un número importantísimo de instituciones, no sólo la ONCE, Fiapas, asociaciones específicas de sordos, que tienen convenios específicos bilaterales con el Instituto Nacional de Empleo.

Por citar un ejemplo también significativo, el año pasado, la última convocatoria de programas de escuela-taller se hizo específicamente para que de manera monográfica se presentasen proyectos por parte de asociaciones, organizaciones no gubernamentales, fundaciones sin ánimo de lucro, corporaciones locales, etcétera, fundamentalmente específicas para empleo de la mujer o fomento de empleo de discapacitados, y más del 20 por ciento de las escuelas-taller concedidas en dicha convocatoria fueron para proyectos relacionados con el empleo y la integración laboral de los discapacitados, y fueron presentadas también por un sinnúmero de asociaciones y agrupaciones.

Sobre los interlocutores sociales, toda la normativa a la que me he referido ha sido dialogada y participada con los interlocutores sociales, digamos clásicos, o sea, con los sindicatos más representativos y con las organizaciones empresariales.

Las comunidades autónomas han participado activamente, porque prácticamente todas, creo que lo he ido señalando en mi intervención, las medidas a que me he referido se han incorporado en el Plan nacional de acción para el empleo, que recibió el apoyo de las comunidades autónomas, y que en gran medida son quienes gestionan las actuaciones que se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, que están mayoritariamente transferidas en lo que se refiere a su ejecución y gestión.

Conozco, si bien probablemente no con el detalle que lo conocen SS.SS., la proposición no de ley que hay sobre la materia, y que se abordan problema tan importantes como los coeficientes, equipos multiprofesionales, el artículo 38 de la Lismi y la alternativa a la cuota, canon, servicios de apoyos y enclaves, pero insisto en que no se me había pedido hoy comparecer sobre esta cuestión.

Hay varias cuestiones que sí están relacionadas, no colateralmente sino de lleno, con el desarrollo del convenio con el Cermi, y a ellas me he referido, que son muy complejas. Como he dicho, no se fijaban unos plazos cerrados; había cuestiones a realizar en un plazo breve y otras en un plazo superior en el desarrollo del convenio del Cermi y se sabía que una de las cuestiones más complejas era la regulación del canon y de las medidas alternativas, en su caso, a las cuotas.

Como digo, hay un par de borradores de proyecto de real decreto, que en este momento están siendo informados por los interlocutores sociales. La complejidad es muy grande, las alternativas son las clásicas que se barajan normalmente en estos casos, y yo espero que, antes de que acabe este año, esa normativa esté aprobada.

En cualquier caso, siempre es una cuestión a considerar si el legislador, el Ejecutivo en este caso, ha insuflado la suficiente celeridad y apoyo al programa, pero yo creo que, según las notas que traigo, la modificación de cinco nor-

mas con rango de ley, cuatro reales decretos, cuatro órdenes ministeriales, un acuerdo de Consejo de Ministros en dieciocho meses, cualquiera que sepa un poco lo que es la elaboración legislativa y administrativa lo puede calificar como un desarrollo bastante cabal de lo que se firmó en su momento.

Respecto al impulso que da el Instituto Nacional de Empleo a la actuación de los discapacitados, también aquí difiero un poco. En tres años se ha duplicado, o sea, se ha producido un incremento del cien por cien del presupuesto destinado en el Instituto Nacional de Empleo a la integración laboral de los discapacitados. Yo creo que un incremento de tal tamaño hace que huelgue cualquier otro comentario.

Con relación a que son tres patas fundamentales las armas que tenemos aquí, estoy totalmente de acuerdo. Realmente el acuerdo del Cermi no hace más que desarrollar lo que está previsto en la Lismi, lo que estaba previsto en el plan de acción y que lo que hace es concretar un compromiso de carácter político, llevar a cabo una serie de medidas, que por supuesto no es que no cuestionen sino que desarrollan las previsiones de una legislación en la que creo que siempre ha habido un nivel de consenso alto y que es una de las virtudes de dicha legislación.

Estoy totalmente de acuerdo en que debemos impulsar e incorporar las acciones de formación e inserción. Se están incrementando las acciones del Instituto Nacional de Empleo de manera casi exponencial, casi duplicándose año a año, y es en la vía de los convenios con asociaciones de representantes del sector, sean o no del Cermi, en la que se está trabajando fundamentalmente.

Lamento enormemente lo de las 162 preguntas. Espero que yo no sea causa de ninguna de ellas y, desde luego, en lo que es nuestro ámbito de competencia, yo me brindo, siempre que pueda y sepa, a aclarar toda la actuación que, por otro lado, creo que está llena de contenido.

Registro de demandantes de empleo. Aquí se produce una cuestión en la que también tenemos que situarnos. Con motivo del Plan de empleo y con el desarrollo del acuerdo del Cermi se efectuó un estudio riguroso en el Instituto Nacional de Empleo sobre el número de demandantes de empleo que declaraban alguna discapacidad, estudio y comprobación que arrojó 40.000 personas; 40.000 demandantes de empleo se declaran en el Instituto Nacional de Empleo como discapacitados. Siempre se nos señala que ese no es el número de discapacitados que hay en España. Evidentemente, pero no se nos puede negar que el número de personas que a la hora de demandar un empleo declaran su discapacidad son las que son. Es cierto que hay una problemática bastante amplia en este sentido y que hay discapacitados que no declaran su discapacidad en el momento de inscribirse por pensar que puede ser una dificultad para el acceso al empleo, y que hay otros discapacitados que efectivamente, busquen o no empleo, no lo hacen mediante su registro en el Instituto Nacional de Empleo, sin perjuicio de lo cual nosotros planificamos actuaciones, y así está contenido en los planes de empleo, para esas personas que se identifican como tales y que en tal sentido acuden al Instituto Nacional de Empleo.

La colaboración INEM, Imsero, servicios públicos de empleo, también se está desarrollando. Yo entiendo que

estamos en un momento de complejidad técnica, en un momento en el que se está procediendo a la transferencia de la labor de intermediación entre el Inem, que hasta ahora la realizaba prácticamente de manera monopolística, hacia las comunidades autónomas, por desarrollo de un mandato constitucional. Eso en ningún caso está poniendo en peligro, en mi opinión, el registro general de demandantes de empleo, ni pone en peligro el conocimiento general de los demandantes que en este caso concurren con alguna discapacidad, pero permite la ejecución y la planificación por parte de las comunidades autónomas, ya como competentes en la materia y la de gestión de lo que, tanto por sus presupuestos específicos como por lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado, se dota para estos programas.

En cuanto a la priorización de las actuaciones de Forcem, éste es un proceso que tiene un procedimiento de actuación específico, como SS.SS. conocen sobradamente; están previstas preferencias a la hora de valorar los expedientes que se presentan en los que concurren proyectos dirigidos a discapacitados, aunque bien es cierto que el volumen de proyectos, hasta donde yo sé (y estoy un poco hablando de memoria, porque tampoco había preparado yo esta cuestión específicamente), es bastante escaso en lo que es la presentación de programas concretos de empresas o planes agrupados, etcétera.

Por último, quiero dar también mi total acuerdo en el sentido de que, al final, el trabajo ordinario es la mejor vía de integración de los discapacitados. Todas estas medidas de apoyo, no sólo del desarrollo del acuerdo con el Cermi sino también de la propia Lismi, todos estos importantes recursos públicos sólo para centros especiales de empleo —creo que este año tenemos destinados 24.000 millones de pesetas—, todo esto sólo tiene sentido si son tránsitos que permiten la posterior integración en el mercado y en la vida —voy a utilizar el término ordinario— general de este colectivo. **(El señor Campuzano i Canadès pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: A efectos de clarificar una cuestión de forma.

Simplemente para que el señor secretario general lo entienda, creo recordar que presentamos la petición de comparecencia en el mes de octubre de 1998. El paso del tiempo hace que se acumule el interés de este grupo parlamentario en conocer las políticas que el Gobierno desarrolla en materia de discapacitados lo que nos obliga no sólo a ceñirnos a lo que es estrictamente el título de la comparecencia, sino a ampliarla al conjunto de la política del Gobierno.

Tenemos, —y estoy seguro de que no es su responsabilidad sino que se debe a la dinámica de funcionamiento general de todo el mundo, del Gobierno y del Parlamento, pocas oportunidades de realizar debates monográficos sobre temas concretos, y para nosotros hacer un seguimiento de la política global del Gobierno en esta materia es importante. De ahí que le hayamos planteado cuestiones que van más allá del título de la comparecencia.

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE EXPLICACIÓN DE LA FILTRACIÓN DE DATOS DEL PARO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) POR PARTE DE DIRIGENTES DEL PARTIDO POPULAR, ASÍ COMO MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE ESTA GRAVE ANOMALÍA. (Número de expediente 181/001903)**

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el turno de preguntas formuladas por don Ricardo Peralta. La primera de ellas, explicación de la filtración de datos del paro del Instituto Nacional de Empleo (INEM) por parte de dirigentes del Partido Popular, así como medidas para la corrección de esta grave anomalía.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Doy también la bienvenida al señor Chozas a esta Comisión. Tal como indicaba el presidente, me gustaría saber qué explicación da el Gobierno a esta circunstancia absolutamente anómala de que reiteradamente, en los últimos meses, por parte de dirigentes del Partido Popular se hayan filtrado los datos del Inem relativos al paro registrado, y digo que se hayan filtrado porque eran dados a conocer con antelación a que fueran hechos públicos por el propio Instituto.

Me gustaría, asimismo, que se informara sobre las medidas que se han tomado para la corrección de esta grave anomalía.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chozas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Voy a ser muy breve, porque tampoco creo que la cuestión planteada de para fárragos, como decía el clásico, más valen quintaesencias que fárragos.

Efectivamente, a lo largo fundamentalmente del segundo semestre de 1998 se produjeron determinadas manifestaciones públicas que, si yo no las he contabilizado mal, afectaron a diversos territorios (Galicia, Cataluña, Castilla y León, Extremadura, Murcia y Valencia); se produjo una comunicación pública total (me refiero a todo el ámbito nacional) o parcial (me refiero al ámbito de determinadas comunidades autónomas) de los datos que, como práctica habitual, hacen públicos el Instituto Nacional de Empleo y el secretario general de Empleo todos los meses, que son los datos de paro registrado en las oficinas del INEM.

En mi opinión, la cuestión es fundamentalmente práctica, ya que no hay ninguna normativa que regule cómo se deben dar estos datos o cómo se deben hacer públicos, pero evidentemente indeseada e incómoda para el Ministerio de Trabajo que, como responsable último del registro de los demandantes de empleo, entiende que es quien tiene que hacer esta presentación pública.

El problema se plantea porque la disposición de los datos se tenía, hasta prácticamente el inicio del presente año, en una primera fase con términos muy genéricos, o sea, los datos absolutos de demandantes de empleo por los

territorios, y sólo al cabo de siete, ocho o prácticamente diez días se tuvo el desglose con el detalle necesario para hacer la presentación pública que hace el Ministerio de Trabajo, esto es, contratos y distribución de los mismos, distribución del paro según zonas geográficas, pero también sectores, sexos, edades, etcétera, con la complejidad con que habitualmente se hacen públicos estos datos. Ello ocasionaba que un número enorme de instituciones y personas, todas las delegaciones de Gobierno, todas las consejerías laborales de las comunidades autónomas y determinados órganos de la Administración del Estado dispusieran prácticamente desde el primer día de cada mes de los datos generales y no se producía la publicación hasta pasados prácticamente diez días. Eso ha implicado filtraciones y malentendidos desgraciadamente con una cierta habitualidad en los últimos meses del segundo semestre del año pasado, por un sinnúmero de causas como son la coincidencia de fiestas en Madrid pero no en una comunidad autónoma, o errores en el envío de la empresa de mensajería que tenía que entregar la documentación no antes del momento en que se producía la comparecencia del Ministerio para hacerla pública. Dada la gran variedad de instituciones y personas que incurrieron en estas filtraciones que, como digo, en la mayoría de los casos, después de haber hecho las correspondientes comprobaciones, se debían a malentendidos y, en mi opinión, a un defecto estructural en la distribución de la información, que significaba que estaba a disposición de un gran número de personas que no siempre eran conscientes de su trascendencia cuestión de fondo, que significaba, el riesgo y casi la certeza de filtración o de mal manejo de dichos datos, el Ministerio, a partir del mes de febrero de este año, ha cambiado el mecanismo de hacer públicos dichos datos. Afortunadamente se ha culminado un trabajo que llevaba realizando ya desde hace tiempo el Instituto Nacional de Empleo que nos permite tener los datos con todo el desglose y la desagregación necesaria para hacerlos públicos de la manera habitual el día 2 ó 3 de cada mes, en función del calendario o de la coincidencia o no con días laborales, fines de semana, etcétera. Este sistema no sólo nos permite hacer públicos los datos siempre antes del día 5, y así se está produciendo desde el mes de febrero —hablo de memoria, pero nunca han hechos públicos, más allá del día 4 ó 5, los datos de paro registrado y de contratos—, sino, sobre todo, que en el mismo momento en el que se tienen, es decir, el día que se van a hacer públicos, se distribuyen a todos los responsables de empleo de todas las comunidades autónomas. Hay que poner esto en relación con que gran parte de ellas, a corto plazo, van a ser las competentes en el registro de los demandantes de empleo. De hecho, ya lo son Cataluña, Galicia y Valencia. A corto plazo se van a incorporar, por las transferencias en materia de intermediación, Navarra y Andalucía; y, a medio plazo, se van a incorporar absolutamente todas las comunidades autónomas, con lo cual tampoco sería de recibo que la comunidad autónoma competente en materia de registro de desempleados tuviera que esperar la aquiescencia o el permiso del responsable del Registro Nacional, porque todos se nutren de una misma base de datos informática.

Entendemos que la solución de que los datos estén disponibles en el mismo momento para todas las administra-

ciones y hacerlos públicos en ese mismo momento por parte del Ministerio de Trabajo, en lo que corresponde a la información nacional, acaba con los riesgos, con los problemas y con el mal funcionamiento que ha habido hasta ahora. Nada obstaría que la misma mañana en la que el Ministerio de Trabajo hace públicos los datos nacionales, si lo considera conveniente una comunidad autónoma, o el mismo día —ya que es el mismo día en que se dispone de la información—, hiciera también las ruedas de prensa o las valoraciones que libremente considere oportunas. Esa es la explicación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Chozas, comenzaba usted diciendo que más vale quintaesencia que farrago. ¿Qué lástima que no se haya aplicado ese comienzo tan brillante de su intervención! ¿Por qué no se dice que la caída era una situación realmente inadmisibile? ¿Cómo puede haber hecho una exposición larga —no he contado el tiempo— para decir cosas ciertamente preocupantes? Primero ha reconocido que era prácticamente una habitualidad en el segundo semestre de 1998. Ha empezado a citar territorios y casi ha citado a toda España. Así, a vuelapluma, Galicia, Cataluña, Extremadura, Murcia, Valencia. Ha mencionado que era prácticamente una habitualidad y que es una cuestión práctica, ya que no hay ninguna normativa que regule esta materia. Señor Chozas, yo no quisiera recordarle lo que es la separación entre el Estado y los partidos políticos. Esto es de cajón. El problema no está en que el Estado o una comunidad autónoma dé los datos; no, señor Chozas. Eso serían administraciones públicas en definitiva. El problema es que es un partido político el que hace públicos los datos de la Administración. El asunto no se puede resolver con esa simplicidad con que lo ha hecho usted. El tema es grave y está perfectamente establecido y resuelto. Eso es inadmisibile, señor Chozas. A mí me sorprende que me diga que no hay normativa que regule esta materia. ¿Cree usted eso de verdad, señor Chozas? Usted no puede creer ni puede decir eso. Un partido político no puede hacer públicos datos de la Administración del Estado. Lo sabe usted perfectamente. Cuando eso se ha producido hay, como ha dicho usted, un defecto estructural, del Inem y de los mecanismos internos del Inem; hay un defecto estructural más preocupante, y son las relaciones del partido que apoya al Gobierno y la Administración del Estado. Es un defecto estructural muy preocupante desde el punto de vista democrático. La solución, créame, no es de carácter técnico, de que el día 5 se tengan los datos. La solución es de carácter político, que el Partido Popular, Nueva Izquierda, el Partido Socialista o cualquier otro partido no tienen acceso a los datos hasta que no son hechos públicos por la Administración. Es un problema político, señor Chozas. Por eso vuelvo al comienzo de su intervención. La quintaesencia en este caso es ésa. Todo lo demás, señor Chozas, es farrago. Se lo podía haber ahorrado, porque, entre cosas, corresponde a una época en la que usted no estaba. Usted podía haber dicho que esa situación, en la medida en que usted está al frente, ya no se produce. Yo hubiera tenido que darle la enhorabuena. Pero si S. S. cree

todo lo que ha dicho y lo afirma públicamente, me resulta preocupante. Piense en el ámbito fiscal. ¿Qué diría usted si un partido político hiciera públicos datos de carácter fiscal, del Ministerio del Interior o de cualquier otro ámbito de la Administración? Diría que es inadmisibile. En esta materia, exactamente igual, señor Chozas.

Celebro que se haya cortado esa situación. Quiero creer a pesar de lo que ha dicho, que a partir de ahora no se va a volver a producir esa situación porque la quintaesencia de este problema es muy preocupante desde el punto de vista democrático; quiero creer que ha quedado claro que, efectivamente, no se repetirá porque comparto que esta es una cuestión indeseada e incómoda. Lo mejor es reconocerlo con claridad, no tratar de trivializarla, y poner las medidas adecuadas. Las medidas adecuadas son las que son: una clara separación entre lo que es la Administración del Estado como ámbito de todos los ciudadanos, y lo que son los partidos políticos como ámbito privado de determinados ciudadanos, instituciones que funcionan con plena independencia, incluso en el caso del partido que sostiene al Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chozas, ¿quiere añadir algo?

El señora **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Sí, quería hacer una precisión.

De las filtraciones que se produjeron, todas menos una fueron hechas por administraciones —es una cuestión de número y matiz—, no por partidos políticos. Comparto con usted que hay un problema de calidad en el caso de la filtración por un partido político, pero hay que centrarlo en este debate: estamos hablando de datos de un registro público, no de datos secretos o reservados a un ámbito de actuación de las administraciones. Coincido en la inconveniencia de que un partido político dé una primicia informativa, pero en ningún caso ha tenido acceso a datos reservados, prohibidos o limitados.

He intentado referirme a la explicación de la filtración —y lamentaría que no hubiera sido así— que, como he dicho, era más genérica porque existía un problema estructural en el manejo de la información. También he intentado señalar que las medidas que se han tomado para corregirlo evitarán en el futuro cualquier filtración de estas características.

En cuanto a mí, no voy a hacer caso omiso de la responsabilidad del cargo que ocupaba en esa época porque era el director general del Inem y la responsabilidad sería plena. En cualquier caso, la asumiría aunque hubiera estado en otro puesto de la Administración, ya que soy quien debe explicarla.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE CONCLUSIONES QUE SACA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LA CONDENA AL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) DE VALLADOLID POR OFENSAS A MIEM-**

BROS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. (Número de expediente 181/002001)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, que formula igualmente el señor Peralta, sobre las conclusiones que saca el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la condena al director provincial del Instituto Nacional de Empleo (Inem) de Valladolid por ofensas a miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Seguro que conoce, señor Chozas, que esta es la segunda vez que pregunto por este tema. Si no es así, le pongo en antecedentes. Cito literalmente la contestación que dio su antecesor en el cargo, señor Pimentel, cuando contestó la primera vez. El día 26 de diciembre, el director provincial del Inem se personó en una de las comisarías de policía de Valladolid tras recibir aviso de que sus hijos se encontraban detenidos. Se produjo un incidente en la comisaría de policía; a raíz del cual el Sindicato Unificado de Policía presentó una denuncia contra el director provincial del Inem acusándole de amenazas. Semanas después de estos hechos el citado director provincial del Inem hace unas declaraciones en medios de comunicación ciertamente escandalosas. Permítame que utilice esta expresión, más que citar lo que los medios de comunicación recogieron que había dicho el director provincial del Inem. A raíz de estos hechos, presenté mi anterior pregunta que se explicó en esta Comisión el 22 de abril del año pasado, hace exactamente un año. En aquella ocasión, el señor Pimentel me dijo que él creía que los hechos que se habían producido en la comisaría de policía y en los que había habido algún exceso del director provincial del Inem pertenecían al ámbito privado. Decía: La actuación del denunciado no es loable, no es ni mucho menos edificante, pero no tiene relación alguna con el desempeño de su puesto de trabajo como funcionario.

Yo le insistí en que quizá podían admitirse aquellos hechos que se habían producido en comisaría, a resultas de como quedara el tema, pero que de ningún modo eran admisibles las declaraciones públicas hechas por el director provincial del Inem de Valladolid, que no es un ciudadano cualquiera que convoca a los medios de comunicación y que dice que funcionarios del Cuerpo Superior de Policía de este país cometen auténticas torturas. El señor Pimentel en aquel momento dijo que no conocía estas manifestaciones públicas —cito literalmente lo que manifestó el 22 de abril pasado—, pero que se informaría acerca de las mismas porque su intervención se había ceñido a lo derivado del día 26 de diciembre, no a las posteriores informaciones que no conocía.

Así terminó aquella actuación. Era oportuno esperar a ver cómo terminaba el tema. Ya sabemos cómo ha terminado señor Chozas: condenado por ofender a policías el director del Inem de Valladolid. El responsable del Inem utilizó su cargo para intentar presionar a los agentes y poder ver a sus hijos que se encontraban detenidos en dependencias policiales. En varias ocasiones manifestó, entre gritos y amenazas, que era el director provincial del Inem y que no pararía hasta ver a los policías en la cola del paro. Según la sentencia del Juzgado de Instrucción número 2 de Valla-

dolid el responsable del Inem profirió expresiones de carácter despectivo contra los agentes. Unos hechos, que según la sentencia, se ven agravados por la personalidad del autor. A la vista de esto me gustaría saber qué conclusiones saca el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de esta situación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Chozas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Como ha hecho S.S. una exposición clara de los antecedentes que rodean al caso, sin más antecedentes me situaré en la resolución de la Audiencia Provincial de Valladolid, sentencia de 25 de marzo, para llegar al momento en el que nos encontramos; sentencia que resolvió el recurso de apelación del juicio de faltas seguido contra don Luis Cecilio Escorial Velasco, director provincial del Inem en Valladolid, presentado tanto por él como por el policía nacional Julián Téllez del Río. En dicha sentencia se aceptan los hechos que se declararon probados en la de instancia, en la que no quedaba probado que el señor Escorial hiciera ostentación de su cargo de director provincial del Instituto Nacional de Empleo, según dice la sentencia ahora y dijo en su momento. En cuanto a los fundamentos de derecho, se desestima el recurso de apelación del señor Escorial y se estima parcialmente el del señor Téllez, pero sólo en lo que afecta a la condena a imponer y no a la tipificación de los hechos probados que considera correcta, razón por la cual se mantiene la pena impuesta, si bien elevándola únicamente en su cuantía. Por ello ha de concluirse como primera precisión que el señor Escorial Velasco ha sido condenado como autor de una falta de ofensas a los agentes de la autoridad, que no se ha producido en el ejercicio de su trabajo y, en consecuencia, sin relación directa con el cargo que ostenta. No obstante, en relación con lo anterior, independientemente del contenido estricto de la sentencia y en relación con determinados comportamientos del señor Escorial, no parece adecuado que un puesto de representación y confianza desempeñado por un cargo o puesto de libre designación se identifique en una polémica pública entre dos unidades de la misma Administración, de la Administración del Estado o de la unidad periférica de Valladolid.

Después de analizar el contenido de la sentencia, el comportamiento y la posición del señor Escorial, y después de haber esperado el primer pronunciamiento del recurso, se trasladó al señor Escorial dicha inconveniencia a efectos de que tuviera una postura coherente con el funcionamiento lógico y, si se me permite, ejemplificador de la Administración a la que representa. Como consecuencia de esa consideración de su actuación, el señor Escorial, con fecha 21 de abril —es decir, ayer—, presentó la renuncia a su puesto como director provincial del Inem de Valladolid, renuncia que le ha sido aceptada, no tanto por el ejercicio excesivo de una actuación en el cumplimiento de su cargo, sino precisamente por el ejemplo que al resto de los ciudadanos deben dar todas las unidades de la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Chozas, aun discrepando de algunas cuestiones de matiz de su intervención, permítame que le felicite porque efectivamente creo que es un buen ejemplo. Ese sentido ejemplificador que, según su intervención, usted pretendía que se produjera, creo que se consigue. Actuaciones de ese tipo no son nada edificantes para el funcionamiento de la Administración, máxime cuando hacen referencia a un cuerpo que —tengo que decirlo— en ocasiones es tan fácil de denostar como es el Cuerpo Superior de Policía, que ya tiene un trabajo especialmente difícil y complicado que le hace recibir determinadas críticas, en muchos casos injustificadas. Lo último que se puede esperar es que las reciban de la propia Administración cuando, parece claro a tenor de la sentencia judicial, eran absolutamente injustificadas.

Es una solución adecuada y que tiene un carácter ejemplificador. Discrepando en algunos matices en cuanto al método que se ha seguido por parte del Ministerio, permítame que le felicite.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE RAZONES POR LAS QUE SE PONE TRABAS A LA COGESTIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA SOCIEDAD EUROPEA Y SE BLOQUEA EL DESARROLLO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA SOBRE LA MISMA. (Número de expediente 181/002098.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente pregunta, razones por las que pone trabas a la cogestión de los trabajadores en la sociedad europea y se bloquea el desarrollo de la normativa comunitaria sobre la misma.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: El tema de la directiva comunitaria sobre la sociedad europea es casi tan viejo como la Unión Europea, aunque no sea Unión Europea porque fuera antes Mercado Común, Comunidad Económica, etcétera. Uno de los temas que ha bloqueado la ejecución y la concreción de este aspecto importante es la participación de los trabajadores en los órganos de dirección de las sociedades. En ese punto se ha producido un choque entre dos concepciones: la concepción de determinados países europeos que apuestan por lo que se llama la cogestión, que haya una representación de los trabajadores en los órganos de gestión de la entidad, y la sostenida por otros países, en concreto por el nuestro —y digo por el nuestro porque ha ido perdiendo fuerza su posición—, de que los trabajadores no participan en los órganos de gestión y tengan determinados derechos de información.

Este asunto ha ido evolucionando en el sentido de que el Gobierno español ha ido quedando cada vez más en minoría. En la última ocasión, a finales del año pasado, se pensaba que se podía alcanzar un acuerdo y fue la posición sostenida por el entonces ministro de Trabajo la que bloqueó este tema. España defiende el modelo de información y consulta al personal consagrado en el Estatuto de los Trabajos, según decía un miembro de la delegación española: ¿Por qué tiene que ser mejor que el modelo de cogestión?

No se trata de realizar debates sobre cuál es el mejor modelo. A tenor de los resultados, habrá que reconocer que el modelo alemán, tanto desde el punto de vista social como económico, ha podido producir mejores resultados. El debate no se plantea en términos de esgrimir cuál es el mejor. En el ámbito europeo, en muchas ocasiones debe aplicarse, como le oí decir esta mañana al representante del Grupo Popular, que lo importante en democracia es la razón de la mayoría, y hay que reconocer que en este tema el Gobierno español está en una clara inferioridad y en minoría.

Me gustaría saber en qué momento el Gobierno español piensa desbloquear esta situación; es un tema importante. La cohesión social en Europa a quien interesa fundamentalmente es a los países como el nuestro, donde los problemas sociales, sea el paro, la protección social, etcétera, son más agudos. Deberíamos conseguir que Europa avanzara por esta senda y que nosotros lográramos beneficiarnos de los avances que se produzcan sobre esta materia. Me gustaría saber cuál es la posición del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chozas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Como ha señalado S.S., el problema de la forma jurídica de la sociedad europea es viejo. Durante más de 25 años se ha intentado elaborar un reglamento de derecho comunitario que directamente regule dicha sociedad y una directiva que estudie la participación de los trabajadores en los órganos, con el esquema que intentaré explicar ahora, intentando describir cuál ha sido la postura de la delegación española en los Consejos de Ministros de la Unión Europea.

En lo que se refiere al reglamento, a la propia definición de la sociedad europea, todavía existen varios aspectos pendientes de consensuar. En primer lugar, la propuesta de reglamento actual limita las posibles formas de constitución de la sociedad europea a la fusión de dos o más sociedades establecidas en Estados miembros diferentes o a la constitución por dos o más sociedades de un holding de empresas o de una filial común. Sin embargo, existen Estados miembros, entre los que se encuentra España, que defienden que debería admitirse también la transformación en sociedad europea de una sociedad nacional. En segundo lugar, las consecuencias fiscales que llevará aparejada la constitución de la sociedad europea no son abordadas, pese a su importancia en la propuesta de reglamento que difiere esta cuestión. Por último, existen en la propuesta de reglamento cuestiones mercantiles pendientes de cerrar relacionadas con el registro de la sociedad europea y el momento en que adquirirá personalidad jurídica. Si bien esta regulación no es el objeto de la pregunta, es bueno situar las cosas señalando cuáles son las obligaciones de participación de los trabajadores y no diciendo qué queremos que sea la sociedad europea o qué régimen va a tener.

Respecto a la propuesta de directiva sobre la implicación de los trabajadores en la sociedad europea, aunque se han producido avances en la discusión desde la presentación del denominado informe D'Avignon en 1997, los trabajos desarrollados durante las tres últimas presidencias de la Unión, es decir, Luxemburgo, Reino Unido y Austria, no

han permitido alcanzar el grado de consenso necesario entre todos los Estados miembros que permitiera su aprobación. El problema fundamental estriba en que, mientras que algunos Estados miembros conocen formas de presencia de los trabajadores en los órganos sociales de sociedades mercantiles —y el ejemplo lo ha citado S. S. es el sistema de cogestión alemán—, en otros Estados miembros la participación de los trabajadores en las empresas se materializa a través de derechos de información y consulta de los trabajadores. Este último es el caso de España. Y lo es por una imposición normativa o legal, sino que es el fruto, en gran medida, del diálogo social que se plasmó con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores. Pero también es el de otros países como Francia, Italia, Portugal, Grecia, Bélgica, etcétera.

¿Cuál debe ser, por tanto, la posición o la implicación de los trabajadores en la sociedad europea? ¿La cogestión, la información y la consulta, ambas formas de participación a la vez, o lo que en cada caso se decida? La propuesta de directiva, siguiendo el esquema de la directiva comité de empresa europeo, reconoce la autonomía de las partes para determinar cuál debe ser la forma de implicación de los trabajadores en la sociedad europea. La dirección de las sociedades participantes en la constitución en la sociedad europea y una comisión negociadora, integrada por representantes de los trabajadores de las sociedades participantes, deben negociar un acuerdo para determinar cómo debe producirse la información, la consulta o incluso, —si así se decide—, la cogestión de los trabajadores en la sociedad. España acepta este esquema. La implicación de los trabajadores en la sociedad europea será la que ambas partes decidan o la que se derive del acuerdo, del diálogo social. Sucede, sin embargo, que aunque la propuesta de directiva dice reconocer la autonomía de las partes en la negociación, existen a lo largo del articulado determinadas disposiciones que no lo recogen, en nuestra opinión, de manera adecuada.

Por un lado, la comisión negociadora que representa a los trabajadores en este posible pacto tiene una composición exclusivamente proporcional al número de trabajadores de las sociedades participantes en cada Estado miembro. Esta composición difiere de lo que sucedía en la directiva comité de empresa europeo, donde se combinan criterios geográficos y proporcionales en la composición de la comisión negociadora y así se exige un mínimo de un representante de los trabajadores por cada país donde la empresa tuviera centros de trabajo y, además, miembros adicionales en función del número de trabajadores en cada país. Teniendo en cuenta las importantes decisiones que debe adoptar esta comisión negociadora —iniciar o no negociaciones, anular negociaciones, acuerdos sobre implicación de los trabajadores en la propia sociedad, etcétera—, los países periféricos de la Unión —España, Portugal, Grecia o Luxemburgo—, caracterizados por una estructura empresarial de pequeñas y medianas empresas, están disconformes con el hecho de que la composición de la comisión sea exclusivamente proporcional. Se propone, por el contrario, una combinación de criterios geográficos y proporcionales que permita a los representantes de los trabajadores de su país defender adecuadamente sus posiciones y no someterse a decisiones que unilateralmente puedan

adoptar los representantes de los trabajadores de los países grandes o con una estructura empresarial en la que predominan las empresas con elevado número de trabajadores.

Otro de los elementos de la propuesta de directiva que parece ir en contra o que no desarrolla correctamente la proclamada autonomía de las partes es la regla del voto en la comisión negociadora. A juicio de los países antes enumerados, la autonomía de las partes exige que la regla del voto en la comisión negociadora sea la mayoría absoluta de los votos, esto es, la mitad más uno de los votos de los miembros de la comisión negociadora. Sin embargo, otros países, fundamentalmente Alemania, insistiendo a lo largo de su Presidencia, desean imponer como regla del voto para determinadas decisiones de la comisión negociadora una mayoría reforzada de dos tercios de los votos de los miembros de la comisión negociadora, utilizando además un sistema de voto ponderado pues exigen que estos dos tercios de los votos representen a dos tercios de los trabajadores de las sociedades participantes en la constitución de la sociedad europea. Es en caso de fracaso de las negociaciones donde la propuesta de directiva prevé que serán de aplicación obligatoria unas determinadas disposiciones en materia de información y consulta y cogestión de los trabajadores en la sociedad europea.

Por lo que se refiere a la información y consulta establece que deberá constituirse un órgano de representación de los trabajadores, esto es, nuestro comité de empresa. Sucede con ese órgano de representación lo que sucedía con la comisión negociadora: su composición es exclusivamente proporcional, —no voy a repetir el argumento—, que perjudicaría a aquellos países donde el tamaño de las empresas es menor. Respecto a la cogestión de los trabajadores en la sociedad europea, en caso de fracaso de las negociaciones, también existen posiciones enfrentadas entre las delegaciones nacionales.

Todos los países parecen estar de acuerdo en dos cosas: si una sociedad nacional se transforma en sociedad europea y en esa sociedad nacional existe cogestión, deberá existir cogestión en la sociedad europea; si en las sociedades participantes, en la constitución de una sociedad europea no existe cogestión, tampoco existirá cogestión en la sociedad europea en caso de fracaso de las negociaciones. En esos casos sólo existirá cogestión si lo acuerdan ambas partes.

El desacuerdo entre los diferentes países se produce cuando en la constitución de la sociedad europea participan sociedades con cogestión y sociedades sin cogestión. Algunos países, —no sólo España—, han defendido, después de avanzar respecto de sus posiciones iniciales, que en estos casos existirá cogestión cuando el 50 por ciento de los trabajadores de las sociedades participantes tuvieran sistemas de cogestión. Sin embargo, otros países —aquí Alemania sería también quien encabezara el grupo— defienden, para no afectar a los derechos existentes, que basta con que el 30, el 20 ó incluso el 10 por ciento de los trabajadores de las sociedades participantes tengan cogestión para que deba existir cogestión en la sociedad europea. Es más, si la cogestión no alcanza ese porcentaje, desean reconocer a la comisión negociadora formada por representantes de los trabajadores el derecho a imponer el sistema de cogestión en la sociedad europea.

Esta propuesta no es aceptada por la delegación española ni por otras delegaciones por varias razones. En primer lugar —y como resumen—, porque consideramos que no resulta democrático por el lado de los trabajadores que una minoría de trabajadores imponga un sistema de participación a la mayoría. En el debate subyace, en gran medida, el interés que puedan tener determinados estados en extender o exportar un sistema de cogestión a otros Estados miembros donde la participación de los trabajadores se produce a través de la información y consulta, con el argumento de que la cogestión es el mejor sistema. Estoy de acuerdo con S.S. en que no es ese el debate, sino que el modelo es fruto fundamentalmente del diálogo social y del desarrollo del mercado de trabajo en cada uno de los países.

Como resumen de lo señalado hasta aquí, es claro que es admisible que, en virtud de las autonomías de las partes, el sistema de participación en la sociedad europea sea el que ambas partes decidan libremente, nadie lo cuestiona; es admisible que, en caso de fracaso de las negociaciones, el sistema de participación en la sociedad europea sea el que afecte al mayor número de trabajadores en las sociedades participantes. Sin embargo, resulta difícil de aceptar que una minoría imponga su sistema a la mayoría. Hay que tener en cuenta que el sistema de cogestión funcionó en Alemania en una determinada época porque era aceptado por todas las partes, empresas y trabajadores, pero este sistema pierde toda su virtualidad cuando no es fruto de un consenso, como cualquier otro, sino de una confrontación entre la empresa y los trabajadores o de una imposición de la minoría a la mayoría.

Lo anteriormente expuesto confirma que existen aún cuestiones abiertas. En ningún caso, en mi opinión, ello debe dar la idea de que el proceso está parado o absolutamente fuera de debate. Todo lo contrario, la Presidencia alemana mantiene su intención de obtener algún resultado en este sentido. En concreto, mantiene como una de sus prioridades la intención de aprobar la directiva. No obstante, las dificultades aquí señaladas creo que son comprensibles y justificables y lo único que buscan es mantener el equilibrio de la representación de los trabajadores e impedir que el proyecto de sociedad europea nazca de una manera poco atractiva o lastrada para la integración en el mercado único de las empresas en las que haya participación española. Se está trabajando en los ámbitos de la Unión Europea para llegar al máximo consenso en esta materia. La postura española no es rígida y busca lograr ese nivel de consenso unánime que se requiere para la aprobación de la directiva.

Efectivamente, en los medios de comunicación se ha dado la idea de la posición numantina de la delegación española. Yo no voy a negar lo que todos hemos leído en la prensa. Creo que todos tenemos alguna experiencia de cómo se efectúan los debates en el Consejo de Ministros de la Unión y tal aislamiento no es tan absoluto o, desde luego, no existe una posición aislada de la posición española. Insisto, en que se está trabajando para intentar llegar a un consenso lo más rápidamente posible. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Brevísimamente, señor Peralta, porque la respuesta ha sido amplísima y no vamos a confundir esta pregunta con un congreso de derecho del trabajo.

El señor **PERALTA ORTEGA**: No es mi voluntad y, desde luego, no estaría en condiciones de competir en ese terreno con la Presidencia, pero, precisamente por la amplitud de la respuesta, sí creo que tengo que hacer alguna precisión.

En primer lugar, señor Chozas, creo que ha hecho un gran esfuerzo por intentar justificar su posición. Yo no sé si se trata de una posición numantina y si el aislamiento es absoluto, pero, como usted tiene que reconocer, sí parece que en estos momentos la posición del Gobierno español es una posición bastante minoritaria en el conjunto de las posiciones en esta materia; que se están manteniendo una posición que choca con otro criterio que tiene una mayoría significativa. Eso debe valorarse adecuadamente. Estamos hablando de un tema importante para el avance del proceso de construcción europea, tanto en su aspecto de carácter económico, lo que pueda ser la definición de la sociedad europea, como en su aspecto de carácter social, que también está en juego aquí.

Yo insisto en que nuestro país es el primer interesado en que se avance en este terreno y que se pueda participar de los beneficios y a mí me gustan mucho esas apelaciones a la autonomía de las partes y demás, pero —y con esto termino, señor presidente— yo le preguntaría si esa posición que mantiene el Gobierno español es respaldada por Comisiones Obreras y por UGT. Estoy convencido de que no. Por tanto, ¿qué quiere que le diga? Creo que no hay una posición de respeto a la autonomía, se ha tomado una posición que no coincide precisamente ya no digo con la posición de los sindicatos europeos y de muchos países europeos, sino con la de los sindicatos españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chozas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Únicamente haré un par de precisiones. Efectivamente, es una posición minoritaria, en ningún caso he intentado aquí negar lo que es una evidencia, pero ése es el pan de cada día en la negociación de la normativa comunitaria. Aquí hay que hacer confluír los intereses en la construcción del mercado único con los intereses legítimos de cada uno de los mercados de trabajo. Es verdad que hay dos cuestiones, las económicas y las sociales, a la hora de la construcción de la sociedad europea, pero creo que es cabal que primero definamos cuál era la sociedad y cuál es su régimen y después las obligaciones de participación, sin eludir el bulto sobre dichas obligaciones.

Por último, en referencia a la autonomía de las partes, efectivamente los sindicatos españoles están a favor de la aprobación de la directiva, pero no menos efectivamente las asociaciones empresariales están en contra, no las españolas, la Unice?, y la autonomía de las partes es también que esas partes lleguen a acuerdos y no tomar el camino de una o de otra.

— **DEL SEÑOR PERALTA ORTEGA, (GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO), SOBRE ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE**

TRABAJO TEMPORAL. (Número de expediente 181/002099)

El señor **PRESIDENTE**: Última pregunta del orden del día: actuaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal, que formula don Ricardo Peralta.

Tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Yo daría por formula-da la pregunta en los términos en que lo ha hecho la Presidencia y así vamos más rápido. Me reservo para poder intervenir más ampliamente en la segunda parte.

El señor **PRESIDENTE**: Naturalmente, controlando el tiempo la Presidencia, señor Peralta.

Señor Chozas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Agradezco la celeridad, y procuraré no romperla yo.

Sin entrar en muchos más antecedentes, diré que una de las cuestiones que reiteradamente se plantean en nuestro mercado de trabajo han sido algunos aspectos del funcionamiento de las empresas de trabajo temporal, reguladas, como S.S. sabe, en la Ley 14/1994. Yo creo que, en líneas generales, la valoración del funcionamiento de las empresas de trabajo temporal tiene que ser positiva porque han abierto unas posibilidades de acceso al empleo, si bien temporal, y han permitido la afloración de actividades que normalmente eran ámbito habitual de la economía sumergida. Pero no es menos cierto que entendemos que se han producido importantes excesos o funcionamientos, digamos, no deseados por parte de dichas empresas. Esto no sólo lo dice el Gobierno ahora que estoy yo aquí; el acuerdo interconfederal por la estabilidad en el empleo, ahí sí, los interlocutores sociales señalaron la necesidad de crear un grupo que analizase el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal grupo en el que se instaba al Gobierno que participase, para que con representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se analizase el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal en el marco general del acuerdo interconfederal, que buscaba fomentar la estabilidad en el empleo.

Dicho grupo estuvo funcionando prácticamente durante todo el año 1998, y en él se trataron durante ese año algunas cuestiones de carácter parcial, aunque no por ello menos relevantes, como las relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, que finalmente dieron lugar a un decreto de limitación de actividades de las empresas de trabajo temporal en determinadas ocupaciones con riesgo. Como quiera que los resultados de este grupo de trabajo no abordaban las cuestiones de fondo que se consideraba que debían corregirse en el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal, en enero de 1999 propuso el Gobierno a los agentes sociales la continuación de los trabajos del grupo, pero específicamente dirigidos a modificar o a presentar propuestas de modificación de la Ley 14/1994. El Ministerio de Trabajo ha convocado desde entonces, si yo no estoy mal informado, cuatro reuniones de dicho grupo, y se ha intentado la búsqueda de un acuerdo en materia de modificación de la regulación actual de las empresas de trabajo

temporal. Durante ese período se han producido también en el ámbito parlamentario algunas modificaciones como es la aprobación por el Parlamento específicamente de dos iniciativas que venían a situarse en este debate. Una de ellas es la de modificación del artículo 11, en el que se establece la equiparación de los salarios entre los trabajadores de las empresas usuarias y los trabajadores puestos a disposición por las empresas de trabajo temporal, proposición de ley que fue tomada en consideración y que recibió el apoyo unánime de los grupos parlamentarios. También había una proposición no de ley para instar al Gobierno a hacer el máximo esfuerzo para acordar las líneas y modificaciones necesarias de la ley.

En el intento de abordar esta modificación, no me atrevo a decir que hubiera acuerdo, pero sí se llegó a aceptar por todas las partes un temario inicial presentado por el Ministerio de Trabajo en el cual se abordaban las cuestiones de salarios, contratación y estabilidad en el empleo. En ningún caso pretendía el Ministerio fomentar la estabilidad obligatoria en las empresas de trabajo temporal, lo que probablemente sería una contradicción *in terminis* en muchos casos, sino limitar los excesos en el abuso de la temporalidad cuando se habla de actividades habituales en las empresas usuarias. Se dio también un mayor avance en los derechos colectivos, fundamentalmente los de información para la representación de los trabajadores ligada a los contratos de puesta a disposición, las garantías y controles en el funcionamiento de las empresas de trabajo temporal, básicamente una mejor regulación del proceso de autorizaciones, y un apartado relativo a la formación en prevención de riesgos laborales. Como digo, el temario fue aceptado por las partes y posteriormente se descendió a mayor concreción por parte del Ministerio, entrando en terreno más complejo, pues en su caso llegará a ser el texto articulado. Finalmente, se levantaron las reuniones de carácter tripartito sin haber llegado a un acuerdo sobre la materia.

Con relación a la actualidad inmediata, a lo largo de esta semana se han tenido contactos tanto con las representaciones de los sindicatos como de las organizaciones empresariales, analizando ya textos concretos para la posible aprobación y, en su caso, incorporación de la modificación. Tampoco ha habido apoyo unánime por parte de los interlocutores sociales, y sin perjuicio de que la posición o el escenario ideal para el Ministerio de Trabajo sería que hubiera un acuerdo sobre todas o parte de las cuestiones que están encima de la mesa, o un acuerdo de mayor dimensión o que abarcase otras cuestiones, como el Ministerio de Trabajo es parte, pero no precisamente inocua o neutra en este proceso, entiende que deberá abordarse una modificación que afecte al menos a las cuestiones que se presentaron en el temario. Si no se logra de manera inmediata, y eso sería entre esta semana y la que viene, un acuerdo en la materia, por parte del Ministerio se iniciaría la elaboración definitiva de unas propuestas para que sean analizadas por el Gobierno y se decida qué trámite es el más conveniente para llevar a cabo esta modificación.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Procurando la brevedad, señor Chozas, le diré que yo comparto la afirmación que ha hecho de que las ETT han funcionado en nuestro

país con excesos importantes, que tienen que corregirse. No sé si eso lleva a matizar la valoración global positiva, pero en todo caso la obligación que tenemos es corregir con carácter prioritario esos defectos, esos excesos. Partiendo de esa realidad, urge el tiempo. No podemos permitir que esos excesos importantes se estén produciendo y que no se haga nada. Se ha hecho un gran esfuerzo por alcanzar un consenso y no ha sido posible. Por tanto, hay que entrar en una actuación dirigida a erradicar esos excesos.

El temario inicial que presentaba el Gobierno, al que sucintamente ha hecho usted referencia, era aceptable, pero quizá se podría completar. Hay un punto en concreto, que no sé si formaba parte de ese temario o no, que podría ser el de la delimitación del ámbito de actuación de las ETT. Hubo alguna iniciativa parlamentaria que sugería su restricción en el ámbito de la Administración pública; incluso ha habido alguna propuesta legislativa posterior que pretendía burlar esa previsión, punto que también debe contemplarse. Pero creo que los temas que ha citado usted en ese temario, salarios, contratación y estabilidad, derechos colectivos, garantías en el funcionamiento de las ETT, formación, pueden ser un mecanismo que permita corregir esos excesos.

Muy brevemente me voy a permitir decir cuál es la opinión de Nueva Izquierda en esos temas. Por lo que se refiere al tema de los salarios, efectivamente estamos tramitando una proposición de ley en la que creo que el tenor literal no concreta adecuadamente la que era voluntad de todos los grupos parlamentarios, que era producir la equiparación retributiva. Esta debe hacerse a la equiparación retributiva real que se percibe en la empresa, y no tanto al convenio que en ésta sea aplicable. Por ejemplo, como sabe usted, puede que la empresa no tenga convenio propio y se aplique el convenio del sector. Sin embargo, en la realidad, las retribuciones en la empresa pueden ser notoriamente superiores a las de dicho convenio, en virtud de acuerdos internos, prácticas empresariales y tantos otros mecanismos a través de los cuales se toman decisiones en el ámbito laboral. Yo creo que la voluntad de todos los grupos parlamentarios era garantizar la equiparación retributiva, que las ETT no funcionaran como un mecanismo de perversión de las condiciones laborales. Desde ese punto de vista, en el tema de las condiciones sociales, del salario, habría que ir por la línea de garantizar la efectiva equiparación a las retribuciones y condiciones sociales reales.

Un tema importante al que ha hecho referencia es el de la contratación y estabilidad en el empleo. Respecto a este tema, señor Chozas, creemos que se podrían adoptar diversas medidas. La primera de ellas sería que la celebración del contrato de puesta a disposición fuera posible exclusivamente en los mismos supuestos y con los mismos requisitos con los que la empresa usuaria pudiera celebrar un contrato de duración determinada, con arreglo a lo que hoy dispone el estatuto. La segunda sería establecer un número máximo de trabajadores de las ETT en la empresa usuaria, mediante un porcentaje en función del volumen de la empresa. La tercera, procurar garantizar una determinada estabilidad en las ETT. Es verdad que, como usted ha dicho, esto puede parecer una determinada contradicción *in terminis*, si se lleva a términos rigurosos, pero no planteándolo en términos rigurosos, sí que parece que se puede conseguir que un porcentaje determinando de los trabajadores

en misión sea fijo. También, que en el supuesto de que un trabajador mantenga una relación laboral con una determinada ETT durante un periodo de tiempo determinado, de manera ininterrumpida o con pequeñas interrupciones, pase a considerarse fijo en la misma.

El tercer aspecto importante que ha mencionado es el de los derechos colectivos. En este sentido, creemos que debe reforzarse la información que se proporciona donde está realmente la base estable de los trabajadores, que es en la empresa usuaria. A la representación de esos trabajadores se le debe proporcionar actualmente una mayor información sobre los trabajadores que son cedidos a esa empresa. Nosotros creemos que se deben reconocer los derechos de los trabajadores en misión a participar en la vida laboral de las empresas usuarias, donde se pueden producir procesos de conflicto. No parecería lógico y no sería justo que fueran ajenos a los trabajadores en misión, que pudieran aparecer como esquirolas, y nada más ajeno a su voluntad ni de lo que sería el funcionamiento normal de la empresa. Creemos que se pueden adoptar medidas en esto. Compartimos la necesidad de garantías en el funcionamiento y control de las ETT y usted lo ha dicho. Creemos que debería abordarse el tema de responsabilidades solidarias de la ETT y de la empresa usuaria.

Finalmente, sobre la formación, creo que el Ministerio comparte la preocupación de que, para combatir esa inestabilidad laboral, es imprescindible que los trabajadores de las ETT reciban una formación e información adecuada a las características del puesto de trabajo al que realmente van a ser destinados. Esto requiere, primero, garantizar que la formación es efectiva y, segundo, que se da una información y una formación adecuada.

Con todos estos temas, señor Chozas, creo que el Ministerio ha cumplido adecuadamente su labor de buscar el consenso y el acuerdo, pero cuando ese acuerdo, desgraciadamente, no es posible —y quizá sea la situación, aunque se puede hacer un último intento—, si ésta es la situación, el Ministerio debe contribuir a atajar esos excesos importantes que constatamos en el funcionamiento de las ETT. Los compromisos asumidos por el Gobierno, y también por los agentes sociales, de trabajar por mejorar el mercado laboral de nuestro país y la estabilidad requieren intervenir en esta materia. Por los trabajos que se han hecho hasta ahora y por los debates entre las partes, hay muchos elementos aprovechables, y yo animaría al señor Chozas y al Ministerio de Trabajo a que, con celeridad, aborden un tema que servirá, sin lugar a dudas, para mejorar el mercado laboral de nuestro país y la situación de miles de ciudadanos y de ciudadanas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Chozas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO** (Chozas Pedrero): Nada más quiero decir que ésta es nuestra intención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoras y señores diputados.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las siete de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961